

**DINÁMICAS FRONTERIZAS EN LA CIUDAD DE MAICAO: UNA MIRADA
DESDE EL INTERCAMBIO CULTURAL Y COMERCIAL DE LA COMUNIDAD
WAYUU ENTRE 2016 - 2021**

ALEJANDRA CAÑÓN SALINAS

Estudiante de Relaciones Internacionales

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

BOGOTÁ D.C

2022

**DINÁMICAS FRONTERIZAS EN LA CIUDAD DE MAICAO: UNA
MIRADA DESDE EL INTERCAMBIO CULTURAL Y COMERCIAL DE LA
COMUNIDAD WAYUU ENTRE 2016 - 2021**

ALEJANDRA CAÑÓN SALINAS

Estudiante de Relaciones Internacionales

DIRECTORA DE TRABAJO DE GRADO

MINERVA CAMPION CANELAS

Doctora en Estudios Internacionales

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

BOGOTÁ D.C

2022

ÍNDICE

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN	5
1.1 Delimitación y planteamiento del problema.....	5
1.2 Objetivo general	7
1.3 Objetivos específicos.....	8
1.4 Justificación.....	8
1.5 Metodología.....	10
CAPITULO 2: Frontera colombo-venezolana, un acercamiento contextual y teórico	12
2.1 Estado del arte: Dinámicas transfronterizas y comunidades indígenas trasnacionales	12
2.1.1 Dinámicas fronteras de Colombia.....	12
2.1.2 Cooperación frontera en Colombia	13
2.1.3 Frontera Norte: la complejidad de la Guajira.....	13
2.1.4 Fronteras y conflicto armado	14
2.1.5 Comunidad Wayuu, comunidad migrante y el trasnacionalismo:.....	14
2.2 Marco teórico: Fronteras e ilegalidad.....	15
2.2.1 Las fronteras, el Estado y las Relaciones Internacionales.....	15
2.2.2 Las fronteras como constructo simbólico	16
2.2.3 Fronteras territoriales: zona fronteriza, ciudad fronteriza y espacios indígenas transfronterizos	17
2.2.4 ¿Ilegalidad o informalidad? La economía en la frontera	18
CAPITULO 3: Las fronteras y el derecho indígena	20
3.1 Leyes internacionales:	20
3.2 Acuerdos y cooperación de zonas de frontera COL-VEN:	21
3.3 Jurisdicción de Colombia	22
3.4 Jurisdicción de Venezuela	24
3.5 Normatividad Wayuu	25
CAPITULO 4: Relaciones Colombia – Venezuela: Impacto fronterizo	26
4.1 Efectos en la zona fronteriza	30
CAPITULO 5: Dinámicas fronterizas en la ciudad de Maicao una mirada desde la comunidad Wayuu	36

5.1 La Gran Nación Wayuu.....	37
5.2 Adaptándose a la vida Arijuna	39
5.3 Maicao centro de comercio transfronterizo.....	42
CAPITULO 6: CONCLUSIONES	45
Referencias	48
ANEXOS.....	68

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1 Delimitación y planteamiento del problema

Las dinámicas fronterizas en Colombia se caracterizan por ser heterogéneas y complejas a nivel económico, político, social y cultural, es así como la permeabilidad de la frontera puede variar acorde con el contexto y la interrelación de las comunidades que habitan en dichos territorios. En el caso de la frontera colombo-venezolana, el territorio recorre 2.219 kilómetros que se extiende desde Castilletes en la península de la Guajira, hasta el Cocuy por la frontera amazónica, atravesando siete departamentos de Colombia (La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Boyacá, Arauca, Vichada y Guainía) y cuatro estados de Venezuela (Zulia, Táchira, Apure y Amazonas). Su extensión se divide en cinco ámbitos territoriales heterogéneos; Guajira - Zulia, Cesar - Perijá - Sur del Lago de Maracaibo, Táchira - Norte de Santander, Apure - Arauca y Amazonas - Vichada - Guainía (Oquendo, 2019, p.26).

Con respecto al territorio de la Guajira, el departamento posee diez municipios fronterizos; Barrancas, Fonseca, San Juan de César, Urumita, Uribia, Maicao, Albania, Hatonuevo, El Molino y Villanueva, de los cuales Maicao es el más importante debido a su estatus como régimen aduanero especial que permite mayor autonomía en el intercambio comercial en la frontera (Rodríguez, De La Puente y Trejos. 2018, pp. 26 -86). Ocasionalmente que las dinámicas fronterizas del municipio de Maicao, tengan la particularidad de poseer la presencia de grupos transnacionales ilegales, migración venezolana la cual representa un 8,7% del total de migrantes venezolanos en Colombia y comunidades indígenas como la Wayuu que permanecen movilizándose entre ambos territorios y representan el 48% de la población del departamento de la Guajira y el 8% de la población del estado de Zulia (ONIC, 2022; GIFMM, 2021).

Partiendo de este punto y enfocándose en las dinámicas comerciales transfronterizas de la comunidad Wayuu, se destaca su modo de vida poli-residencial, dentro del cual, el comercio transnacional se convierte en un mecanismo importante para la obtención de bienes y construcción de relaciones con otras culturas inmigrantes. Dicho comercio se ha caracterizado por el traslado y cría de ganado vacuno, pesca e intercambio de textiles (ONIC, 2022; ACNUR, 2011), configurando así la compresión de la frontera entre Venezuela

y Colombia de un límite que divide la soberanía entre dos Estados, a un espacio de intercambio de valores, ideas, costumbres, bienes y tradiciones que establecen un escenario de cooperación donde se instauran nuevas prácticas de intercambio económico, cultural y social y crean una identidad que supera el concepto de Estado-nación (Campion, 2014, p.50).

En cuanto a Maicao como ciudad, se caracteriza por ser el centro de traspaso de bienes con un alto flujo de mercancía basado en recursos mineros y productos provenientes del Caribe, Venezuela y Colombia, pero con dificultades para la incorporación de políticas de desarrollo de frontera, debido a la ausencia estatal en el territorio (Ardila, Lozano y Quintero, 2021, p.46), de ahí que se realicen actividades relacionadas con la economía ilegal, la cual permea en las prácticas de intercambio de algunos miembros de la comunidad Wayuu al transformarse en un medio de sustento para muchas familias que habitan la zona (Rodríguez, de la Puente y Trejos, 2018).

En consecuencia, las actividades relacionadas con la economía ilegal como el contrabando, el narcotráfico, las extorsiones, el cobro de peajes irregulares, entre otros (Aguilar, 2020), impactan en el comercio informal que se desarrolla en Maicao y genera que las prácticas de la comunidad Wayuu sean criminalizadas, ignorando la tradición y la importancia que representan para ellos.

Adicionalmente, se refuerza la concepción de fronteras en América Latina como aquellos confines geográficos alejados del centro del país y marginados por la ausencia estatal, transformando el territorio en un posible espacio para el desarrollo de problemáticas como la llegada de grupos ilegales (Ardila, Lozano y Quintero, 2021, p.45), quienes configuran las dinámicas fronterizas de las comunidades transnacionales, reforzando la concepción de frontera como un territorio olvidado por el Estado.

Esto se evidencia en el presente caso de estudio, con la presencia de grupos armados ilegales (GAI)¹, que controlan el territorio de Maicao y los municipios contiguos de Fonseca, Albania, Barrancas y Hatonuevo, en los cuales se destacan el Ejército de Liberación Popular [ELN] y los grupos criminales transnacionales como Banda La Zona, Los Chacones y Pranes

¹ La lista de abreviaturas y siglas se encuentra en anexos.

Venezolanos, quienes se han fortalecido después del acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), a raíz de la ausencia de control territorial y la incapacidad del Estado para ejercer su soberanía a nivel político, económico y social (Aguilar, 2020).

Generando que la comunidad Wayuu, se enfrente a constantes riesgos como la lucha y los conflictos con los GAI por el control de sus territorios (ACNUR,2011), resquebrajando las dinámicas de las comunidades en el territorio y la unión de los pueblos. Como efecto las prácticas tradicionales, modelos organizativos institucionales se desestabilizan y los valores indígenas entran en disputa con el interés de los GAI, reconfigurando así las dinámicas fronterizas (ACNUR, 2017). Adicionalmente, la estructura criminal organizada profundiza la presencia de actores ilegales e incide en el reclutamiento de la población en actividades ilícitas como único medio de subsistencia (Rodríguez, de la Puente y Trejos, 2018, pp.25-26). Por consiguiente, se incrementa la criminalización de la economía informal fronteriza y entra en tensión con las ilegales.

A partir de este contexto se plantea como problemática principal, el desarrollo de la economía ilegal en los territorios transfronterizos entre La Guajira y Zulia durante el periodo 2016 - 2021, enfocándose en el departamento de Maicao como el territorio central que conecta el intercambio de bienes legales e ilegales entre Venezuela y Colombia y se propone la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo opera la economía informal e ilegal de la ciudad transfronteriza de Maicao sobre las dinámicas culturales de la comunidad Wayuu del departamento de la Guajira en Colombia y el estado de Zulia en Venezuela, durante el periodo 2016-2021?

1.2 Objetivo general

Analizar las prácticas económicas a nivel informal e ilegal de la ciudad transfronteriza de Maicao y su influencia en las dinámicas culturales de la comunidad Wayuu del departamento de la Guajira en Colombia y el estado de Zulia en Venezuela entre el 2016-2021.

1.3 Objetivos específicos

- Abordar las relaciones colombo- venezolanas y sus efectos sobre las dinámicas fronterizas desde el 2016.
- Describir las dinámicas fronterizas a nivel cultural, social y comercial de la comunidad Wayuu en la ciudad de Maicao.
- Exponer el comercio informal e ilegal en Maicao y sus efectos sobre las prácticas económicas y culturales Wayuu y las dinámicas fronterizas.

1.4 Justificación

Los estudios tradicionales de las Relaciones Internacionales, basados en las teorías del realismo y el liberalismo, han dejado de lado los estudios de frontera al enfocarse en el Estado-nación y su interacción en el sistema internacional. En este sentido, el papel que han desempeñado las fronteras en el análisis internacional se ha limitado a ser una herramienta que demarca el alcance de la soberanía estatal de un Estado y protege la seguridad nacional, como también permite ser un puente de intercambio entre los países vecinos (Borda, 2014, pp.63-68). En el caso latinoamericano y en específico el colombiano, su perspectiva de estudio sobre fronteras se ha enfocado principalmente en seguridad, a raíz de las tensiones y disputas con gobiernos como el ecuatoriano o venezolano, siendo así la comprensión latinoamericana sobre la frontera como un límite que protege las acciones de un Estado en contra de otro (Borda, 2014, pp.64-71), dejando de lado la importancia de la influencia de los actores no estatales en las dinámicas y configuración en la frontera.

Con respecto a la frontera de Colombia y Venezuela, se destacan investigaciones que resaltan la ausencia estatal e institucional por parte del gobierno colombiano (Ardila et al, 2021; Aguilar, 2020; Berdugo y Ospina, 2014) y su incidencia en el control de los GAI y la inserción de economías ilegales a esta zona del país (Mendoza y Trejos, 2017), dicho análisis a partir de perspectivas basadas en teorías en seguridad o reflexivas sobre un área en general (Ardila et al, 2021, pp.38-40).

El enfoque de las Relaciones Internacionales hacia el Estado Nación, ha dejado de lado el análisis sobre las dinámicas de los actores no estatales y su incidencia en la frontera,

siendo pocos los estudios dirigidos hacia comunidades indígenas transfronterizas como la Wayuu y la influencia de ellas sobre la frontera y la economía fronteriza.

Por este motivo, resulta de interés para la presente investigación, superar el enfoque tradicional de las Relaciones Internacionales centrándose en actores no estatales, de modo que se logre entender cómo ellos tienen un papel en las dinámicas transfronterizas, así como también superar los acercamientos de la disciplina hacia la frontera desde una perspectiva de seguridad. De este modo, el enfoque dirigido a la comunidad Wayuu en relación al intercambio cultural y la economía informal pretende realizar un análisis sobre las prácticas informales e ilegales a nivel económico en las dinámicas tradicionales de la comunidad, de modo que se visibilice la complejidad comercial de la frontera y su posible configuración en relación con la interacción de dichos actores.

Adicionalmente, el contexto diplomático y político entre Colombia y Venezuela como el cierre de fronteras, ha recrudecido problemáticas como la migración, la economía ilegal y la falta de cooperación e institucionalidad conjunta en las dinámicas fronterizas, poniendo en relevancia este caso de estudio en Maicao como centro de comercio transfronterizo.

Lo relevante en esta investigación es su intención de desarrollar el concepto de frontera y las dinámicas transfronterizas por medio de la disciplina de Relaciones Internacionales, pero con un enfoque dirigido a los actores no estatales y agregando perspectivas antropológicas, de modo que se logre enriquecer el concepto en la disciplina y destacar la importancia de dichos actores en las relaciones dentro de la sociedad internacional, así como también, mostrar alternativas frente a la soberanía estatal y el impacto de esta sobre la credibilidad por parte de las comunidades en las cuales su identidad va más allá de la nación.

1.5 Metodología






Para el desarrollo de la presente investigación se pretende realizar un análisis de carácter descriptivo y explicativo, con el objetivo de visualizar cómo opera la economía informal e ilegal fronteriza sobre las dinámicas culturales Wayuu y su influencia en el concepto frontera. En este sentido, su enfoque metodológico será de carácter cualitativo, ya que permite una relación íntima entre el investigador y la comunidad, haciendo énfasis en procesos que no son rigurosamente medidos en cantidades, montos, intensidad o frecuencia y dando paso a otro tipo observación, la cual permita la construcción de un contexto o el análisis de significados culturales y sociales (Schettini y Cortazzo, 2016, pp.18-19).

Las técnicas a usar se dividen en dos enfoques principales; el primero es la recopilación de fuentes primarias por medio de diez entrevistas no estructuradas, de modo que se logren abordar diversas concepciones y entendimientos de los miembros de la comunidad Wayuu frente a los asuntos de frontera y economía informal e ilegal, esto con el interés de abordar las dinámicas fronterizas desde una perspectiva Wayuu que supere el enfoque estatal. La recopilación de dichas fuentes, se realizarán con un viaje a Maicao entre el 12 hasta el 17 de septiembre del 2022 (6 días), en el cual se entreviste a palabreros y autoridades de los distintos clanes Wayuu², quienes son expuestos en la figura 1, sin embargo, sus nombres no son expuestos en el documento por motivos de seguridad y se limitaran al uso de su apellido y el número de entrevista en la información expuesta en el texto.

Teniendo en cuenta, el límite de tiempo con respecto al viaje y por ende una falta de recopilación más amplia de información, se utiliza como segunda técnica, la recopilación de archivo de prensa que permita ver la situación actual a nivel diplomático y en la frontera, como también, la recopilación de informes e investigaciones sobre la economía informal e ilegal, la frontera y las problemáticas relacionadas con la migración y los GAI. Por último, se recopilan archivos jurídicos con el fin de evaluar las estrategias y concepciones del Estado colombiano y venezolano frente a estos territorios transfronterizos y las prácticas cotidianas de las comunidades que residen allí.

² Las entrevistas se encuentran en un link adjunto en anexos.

Figura 1: Tabla de entrevistados.

TABLA ENTREVISTADOS				
NOMBRE	EIRUKKU (CLANES)	TOTEM	CARGO	NÚMERO DE ENTREVISTA
Cambar	Epieyuu		Autoridad tradicional y palabrero de la Junta Autónoma de palabrerros	Entrevista 1
Gouriyu	Pushaina		Palabrero clan pushaina	Entrevista 2
Rafael Ocando	No pertenece	No pertenece	Comunicador despacho de la alcaldía de Maicao	Entrevista 3
Cambar	Epieyuu		Autoridad tradicional de la comunidad Ishain	Entrevista 4
Jariyú	Jaya' ariyuu		Palabrero y coordinador general de la Junta Autónoma Mayor de Palabrerros	Entrevista 5
Urbay	Ipuana		Palabrero de la Junta Mayor de Palabrerros	Entrevista 6
Uriana	Uriana		Autoridad tradicional clan Uriana	Entrevista 7
Pushaina	Pushaina		Autoridad tradicional pueblo Chichituy – Maicao.	Entrevista 8
Montiel	Uriana		Palabrero clan Uriana	Entrevista 9
Palmar	Sin información	Sin información	Vocero del pueblo Wayuu en Zulia.	Entrevista 10

Fuente: Elaboración propia.

CAPITULO 2: Frontera colombo-venezolana, un acercamiento contextual y teórico

2.1 Estado del arte: Dinámicas transfronterizas y comunidades indígenas trasnacionales

El análisis de las dinámicas fronterizas entre Colombia y Venezuela han sido estudiadas desde distintas problemáticas, enfoques y actores que han alimentado el entendimiento sobre las complejidades de dicho territorio. A partir de esto, se presenta una revisión de literatura que permite comprender, primero, los estudios sobre las dinámicas y configuración de la frontera en Colombia, segundo, estudios de caso que describan la complejidad de la frontera norte entre la Guajira y Zulia, tercero la incidencia del conflicto armado en los territorios de frontera y, por último, informes e investigaciones que describen las dinámicas de la comunidad Wayuu y la migración venezolana en el territorio.

2.1.1 Dinámicas fronterizas de Colombia

Hay abundante literatura sobre las fronteras latinoamericanas y colombianas que permiten profundizar en sus dinámicas. Entre dichos autores Minerva Campion (2014), analiza los procesos indígenas y los mecanismos de integración en la frontera que resignifican su propia concepción. Siendo relevante, ya que las propias prácticas y dinámicas de las comunidades han construido relaciones transfronterizas y prácticas únicas y ajenas a las que establece el Estado, a pesar de que el gobierno ha dividido históricamente a los pueblos. En complemento, Andrés Felipe Berdugo y Carlos Ospina (2014), resaltan que la centralización del Estado genera el olvido de los territorios fronterizos como los de la Guajira, ocasionando una falta de identidad nacional que configura las prácticas de intercambio comercial en la frontera.

Adicionalmente, Angélica Rodríguez, Mario Alberto de la Puente y Luis Fernando Trejos (2018), desde un análisis multidimensional, destacan que, si bien el Estado ha integrado políticas sociales y económicas, esto ha sido únicamente en los centros urbanos, en cambio las zonas de periferia se han encontrado excluidas y marginadas de los servicios básicos, dando paso a la llegada de poderes al margen de la ley que establecen ordenes sociales. Esto último, se relaciona con el estudio de Martha Ardila, Jorge Lozano y María

Quintero (2021), que, desde una visión multidisciplinar, resalta la concepción de las fronteras latinoamericanas como territorios marginales y con ausencia de poder los cuales posibilitan las actividades criminales e incrementan la vulnerabilidad de los territorios.

2.1.2 Cooperación fronteriza en Colombia

La integración fronteriza colombiana se ha enfrentado a constantes avances y retrocesos que han dificultado el desarrollo efectivo en relación a la cooperación fronteriza. Es así como Socorro Ramírez (2010), resulta pertinente al analizar la política de frontera en Colombia, los procesos de integración regional, y su debilitamiento a causa de la fragmentación regional y división política en el Cono Sur. Adicionalmente, mediante un artículo de prensa, Socorro Ramírez (2022) analiza las implicaciones que tuvo el cierre de fronteras en el aumento de GAI y economías ilegales como el contrabando, resaltando la necesidad de reestablecer las relaciones y reactivar los modelos de cooperación binacional para la seguridad y desarrollo en la zona de frontera.

2.1.3 Frontera Norte: la complejidad de la Guajira

Enfocándose en la frontera norte entre Colombia y Venezuela, varios estudios han evidenciado la ausencia estatal y las problemáticas que subyacen en dicho territorio. Por un lado, Carlos Enrique Guzmán y Luis Fernando Trejos (2017), afirman que los departamentos fronterizos tienen mayor presencia de GAI y participación en las economías ilegales, transformando las fronteras en una de las zonas más dinámicas y con mayor necesidad de implantar políticas públicas. Se destaca la frontera entre La Guajira y Zulia como la más dinámica de toda la extensión fronteriza, donde se consolidan los negocios ilegales como fuente importante de ingreso para los GAI, a causa de la adhesión de Venezuela a la ruta del narcotráfico y el bajo costo de bienes como la gasolina, los medicamentos y la carne vacuna.

Por su parte, las problemáticas que aquejan a la Guajira se concentran en Maicao, es así como Luis Gonzales Oquendo (2019), describe que al ser dicha ciudad una zona comercial principalmente mercantilista y punto central de tránsito económico, se expone al establecimiento de economías ilegales como contrabando, secuestros, narcotráfico, entre otros. Adicionalmente, el reporte del ACNUR (2017) evidencia la situación humanitaria en

el departamento debido a la precariedad de sistemas de salud y acceso al agua, lo que hace necesario establecer una zona de cooperación para disminuir la crisis.

2.1.4 Fronteras y conflicto armado

Los estudios sobre el conflicto armado complementan la investigación al brindar información sobre los antecedentes y las continuidades de la violencia en un escenario posterior a los acuerdos de paz firmados en el 2016. El artículo de Viviana Pinzón y Luis Fernando Trejos (2020), se enfoca en la transformación de las dinámicas del conflicto en zonas de frontera las cuales abarcan tres niveles, la violencia criminal, la crisis migratoria y la guerra civil, el texto adquiere relevancia para esta investigación debido al análisis que se da alrededor de la ausencia estatal y sus efectos como la asimetría institucional, la vulnerabilidad de migrantes quienes aumentan el conflicto y el reforzamiento de organizaciones criminales en dichos territorios.

2.1.5 Comunidad Wayuu, comunidad migrante y el transnacionalismo:

La crisis en Venezuela ha aumentado los flujos migratorios desde el 2015 hacia Colombia como lo evidencia el Grupo Interagencial sobre los flujos migratorios mixtos y la Plataforma Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela (2021), por medio de una infografía realizan un balance sobre los asuntos migratorios en la frontera de La Guajira y la población migrante irregular, donde en los hallazgos se encuentra a dicho departamento como el quinto en Colombia con mayor población migrante y Maicao como el municipio con mayor concentración, donde el 56.4% de la población migrante tiene un estatus de irregularidad.

En cuanto a la comunidad Wayuu, el informe del ACNUR para 2011, describe la comunidad como aquella que tiene mayor población en el departamento de La Guajira siendo el comercio parte de su práctica cultural y económica. En complemento, la Organización Nacional Indígena de Colombia contextualiza la economía, modo de vida, cultura, cosmovisión, relaciones, movilización demográfica y asentamientos tradicionales de los Indígenas Wayuu, destacando su medio económico basado en el intercambio de pesca, carne vacuna, como también su lucha con los GAI por el control del territorio.

De igual forma, la autora María Ochoa (2021), combina la problemática de la migración y el tránsito Wayuu, para analizar los efectos de sus prácticas en la concepción del

territorio, frontera y la jurisdicción de Colombia y Venezuela, en donde la existencia de este pueblo que se reconoce como nación propia e independiente de los márgenes estatales, cuestiona el análisis tradicional de la frontera y por lo tanto las concepciones relacionadas a la migración terminan siendo rechazadas por los Wayuu, quienes lo ven como prácticas de movilización.

2.2 Marco teórico: Fronteras e ilegalidad

Para el presente trabajo se ofrece una visión crítica sobre las fronteras que supere el entendimiento tradicional de las relaciones internacionales y resalte la importancia simbólica y el constructo social que ha representado dicho territorio en las comunidades que lo habitan. Es así, como se pretende examinar el entendimiento tradicional de los Estados frente a la frontera, para describir la perspectiva crítica y poder analizar la frontera territorial y las particularidades de ella. Por último, se definirá la economía ilegal y la economía informal, de modo que se logren diferenciar las actividades de ambos conceptos en la frontera y se visibilice la criminalización de la informalidad por parte de los Estados.

2.2.1 Las fronteras, el Estado y las Relaciones Internacionales

El concepto de frontera ha sido abordado desde diversas perspectivas teóricas, ocasionando se adquieran diversos significados y se transforme en un término dinámico que desempeña distintas funciones y relevancia en los actores. Para las Relaciones Internacionales, el concepto de frontera se ha categorizado en tres perspectivas teóricas; la del derecho internacional, la liberal y la crítica (Borda, 2014, p.62), en las cuales, las primeras dos teorías han sido abordadas principalmente por los Estados y la última es la que tomará relevancia en el presente trabajo.

Desde el punto de vista del derecho internacional, la frontera es comprendida como un límite estático que separa un Estado de otro y demarca la diferencia entre naciones, siendo este un territorio con pocos habitantes, bajo desarrollo económico y con la semi-permanencia del aparato militar para defender el Estado (Prescott, 2008, pp. 30-32). Adicionalmente, Nicol y Minghi (2005), definen la frontera como una fuerza en las relaciones transnacionales ligada a la construcción de discursos nacionales y la protección de la soberanía e identidad nacional

(pp. 683-684), transformando la frontera como un límite que reafirma la soberanía territorial y nacional de un Estado.

Referente a la perspectiva liberal, si bien se entiende que las fronteras son utilizadas como barreras que protegen al Estado del mundo exterior, también se han constituido como eslabones de articulación (Ramírez, 2010, p.120) y herramientas que tienen la función de dividir los territorios o dar apertura al ingreso de capital, bienes y personas, creando espacios de convergencia que permitan el contacto, la interacción y la cooperación con otros países para el flujo de bienes económicos (Moraczewska, 2010, p.333 y Borda, 2014, p.65) y permita los habitantes tomen ventajas y participen en las diferencias de los precios del mercado con respecto a las zonas del centro del país (Anderson, 2001, p.220).

2.2.2 Las fronteras como constructo simbólico

Empero, la perspectiva que se propone en el presente trabajo es la teoría crítica la cual concibe las fronteras como un término flexible y no estático, que desde visiones posestructuralistas y decoloniales perciben las fronteras como procesos de dominación, pero también como un territorio que mediante acciones e iniciativas transforman sus significados y valores (Campion, 2014, p.46). De este modo, la frontera es objeto /concepto y concepto/ metáfora de forma simultánea, es decir que además del carácter territorial de las fronteras como límite o puente articulador, esta también adquiere sus propios significados (Grimson, 2000, p.9).

En relación a esto, Anssi Passi (2013) define la frontera como instituciones y símbolos que son resultado de un constructo social y, por ende, se transforman de acuerdo a las relaciones de poder, las prácticas sociales y el uso discursivo que se le dé al concepto (pp.13-17), es decir que la frontera puede llegar a tener diversos usos, acorde a lo que comprenda un grupo de personas o gobierno. A su vez, Newman (2006) argumenta que la comprensión multidisciplinaria del concepto frontera brinda diferentes usos en su terminología y semántica que impactan en las prácticas e identidades del territorio y la sociedad, creando así una correlación e interacción discursiva entre las fronteras y el significado que otorgan quienes las habitan (p.186).

La frontera tiene dos dimensiones una positiva y una negativa (Fontaine,2003, p.237), la primera se refiere a la convivencia entre diversas civilizaciones y cosmologías, en un lugar donde se dan procesos socioculturales específicos, los cuales mezclan culturas, crean fenómenos de alianza, complementación, contradicción y conflicto (Jaquet,2008, p.36). La segunda corresponde al entendimiento territorial de las fronteras donde el Estado las traza como una línea divisoria y las instauro socialmente para diferenciar a quienes viven dentro y fuera de ella (Mojtahed-Zadeh, 2011, p.396).

Marcando de manera simbólica la propiedad y la ajenidad en el territorio y estableciendo que lo propio es donde se pertenece y que aquello externo resulta ajeno, esto bajo la base de la identidad y el concepto de una sola nación (Guerrero Arias, 2002, p. 102). En consecuencia, se fragmentan las redes y territorios étnicos y no se habilita el espacio para la diversidad y la coexistencia (Gutiérrez Chong, 2009, pp.17-18).

2.2.3 Fronteras territoriales: zona fronteriza, ciudad fronteriza y espacios indígenas transfronterizos

Además de comprender la frontera como un constructo social y simbólico o en términos materiales como un límite entre un Estado y otro (Passi, 2013; Prescott, 2008), la frontera tiene otra característica como zona de convergencia, encuentro, integración y cooperación (Briceño Monzón, 2004, p.260). Estas zonas de frontera se entienden como espacios territoriales que se encuentran cercanos a la delimitación y crean nociones de dialogo, hibridez cultural e intercambio a través de ella (Manzanas y Sánchez, 2010, p. 577).

Así mismo, las zonas de frontera se transforman en espacios donde se articulan y contradicen, permitiendo la creación de alianzas y conflictos sociales y políticos (Jaquet,2008, p.35), como también relaciona la identidad con los significados, el lenguaje y se forma un dialecto de prácticas heterogéneas, que construyen nuevas identidades (Watt y Llamas, 2014, pp.2-3).

Complementando esto, Llamas (2010) trae a colación los conceptos de centro y periferia como espacios que logran explicar la presencia estatal e institucional y su relación con el territorio, de acuerdo a esto, las zonas fronterizas al situarse en un espacio periférico,

desarrollan valores y una forma de convivencia alejadas del centro estatal y más semejantes al otro lado de la frontera, constituyendo así una nueva identidad por medio de la interacción (p.228). En este aspecto, la frontera y las zonas fronterizas en términos de Annette Idler tienen efectos que disuaden, atraen, facilitan y encubren aspectos en el territorio, debido a la baja presencia institucional, la lejanía entre el centro y la periferia y la falta de comprensión del Estado con respecto a las dinámicas en el territorio (pp.252-259).

Dentro de dichas zonas, se establecen ciudades transfronterizas o binacionales (Ehlers y Buursink, 2001; Herzog, 1992), las cuales mantienen una conexión con el otro lado de la frontera que traspasa la relación y normatividad de los límites estatales, estableciendo interacciones transfronterizas que conectan un país con otro (Dilla, 2008, pp.19-20). Adicionalmente, estas ciudades tienen dos características una es la trans-territorialidad donde las interrelaciones, identidades y configuraciones en el territorio se dan a frontera abierta y la segunda que, gracias a la aglomeración de interrelaciones, su accionar no se limita con las ciudades contiguas, sino que se articula como una sola ciudad de origen y destino de intercambios culturales, sociales y políticos (Oquendo, 2019, pp.25-26).

Por otro lado, dentro de las zonas de frontera y las ciudades transfronterizas como Maicao, se encuentran los pueblos indígenas transfronterizos quienes habitan en territorios ancestrales que quedaron divididos por la delimitación institucional y no participan en la creación de una sola identidad del Estado nación al entender estas divisiones como una construcción ficticia de la realidad que los impacta de forma negativa, ya que fragmenta su territorio y los subordina al marco jurídico de cada Estado (RTDTA, 2007).

2.2.4 ¿Ilegalidad o informalidad? La economía en la frontera

Parte de las dinámicas fronterizas a nivel económico se desenvuelven entre la economía informal y la ilegal, siendo estos dos conceptos distintos en relación a la actividad comercial (Friman, 2004). Sin embargo, ambas prácticas no resultan ser completamente antagonistas, al contrario, al desarrollarse en un mismo espacio complejo son interdependientes entre ellas (Berke, 2018b, p.131), ocasionado, la economía informal sea criminalizada por parte del Estado y resulte afectada al ser confundida con prácticas ilegales (Jiménez, 2019, p.3).

No obstante, para diferenciar la economía ilegal de la informal, es importante definir cada uno de los conceptos. El primer concepto, se refiere al negocio ilícito que trasciende fronteras físicas, culturales, geográficas y lingüísticas, rompiendo con la normatividad nacional e internacional, entre las actividades ilegales se puede encontrar el tráfico de drogas, de personas, de migrantes, tráfico de armas, lavado de dinero y contrabando (UNODC,2022).En cuanto al segundo concepto, la economía informal tiene diferentes definiciones, por un lado, la perspectiva institucional se refiere a este concepto como “todas las actividades económicas realizadas por los trabajadores y unidades económicas que en la legislación o en la práctica no están cubiertas o lo están en forma insuficiente en los procesos formales”³ (OIT,2002). Por otro lado, esta puede ser comprendida como toda producción legal basada en el mercado de bienes y servicios que son ocultados a las autoridades públicas, con el fin de evadir el pago de impuestos, contribuciones a la seguridad social o estándares en el mercado laboral (Schneider et al, 2010).

En las zonas de frontera, tanto la economía ilegal como la economía informal hacen parte del comercio diario del territorio, en consecuencia, el segundo concepto tiende a criminalizarse y compararse con las actividades ilegales que ejecutan las organizaciones criminales (Jiménez, 2019). En este sentido, es pertinente aclarar que, si bien el comercio fronterizo se desenvuelve dentro de un marco complejo que liga las economías ilegales e informales, es importante hacer una distinción reconociendo el derecho de los habitantes fronterizos a comerciar libremente.

Así mismo, Boeke (1942, citado en Collin, 2019), explica el dualismo que se presenta en la economía capitalista, dentro de la cual actividades económicas toman la categorización de informal al no encontrarse bajo el mismo sistema, un ejemplo es el sistema económico indígena donde sus actividades no son únicamente informales sino también se encuentran separadas del sistema social, incorporando así unos valores propios (p.18). Bajo esta misma idea, si bien el comercio transfronterizo de productos agrícolas sin el control aduanero bajo el marco institucional es considerado ilegal, quienes habitan en el territorio lo ven como prácticas tradicionales que son socialmente legítimas y necesarias para sobrevivir, el cual no

³ Para profundizar desde la perspectiva jurídico-institucional véase el cuadro jurídico en Anexos.

debe ser comparado con actividades como el tráfico de drogas, personas y migrantes (Berke, 2018a, pp.77-212).

CAPITULO 3: Las fronteras y el derecho indígena

Para comprender la relación entre el Estado y las dinámicas de los pueblos indígenas transfronterizos, es importante resaltar las principales leyes que se han llevado a cabo frente a la frontera y las comunidades indígenas, como también los acuerdos de cooperación que permiten mayor control de los Estados en la periferia. De acuerdo a esto, el marco jurídico expondrá los acuerdos internacionales, regionales y bilaterales en los que Colombia y Venezuela se encuentren y, posteriormente, las leyes nacionales de ambos países. Por último, se resaltarán los principios y valores del sistema normativo Wayuu. No obstante, en los anexos se encontrará un cuadro más detallado con respecto a los artículos y leyes expuestas en el marco jurídico.

3.1 Leyes internacionales:

Con respecto a la integración fronteriza, la Comunidad Andina (CAN) se transformó en una de las principales organizaciones regionales que fomentan la cooperación conjunta entre los Estados parte para fortalecer y aprovechar las zonas de frontera (Art 104 y 106, CAN, 1969). Es así como bajo la decisión 501 del 2011 de la CAN, se establecen las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), las cuales mediante acuerdos bilaterales pretenden mediante acciones conjuntas, promover y dinamizar el intercambio económico y comercial en las fronteras. No obstante, la denuncia de Venezuela hacia la CAN en el 2006, dificultó que se realizará de forma efectiva una ZIF con Colombia (Mora, 2008, p.42).

En cuanto a las migraciones, la resolución 45/158 de 1990 de las Naciones Unidas (ONU), protege los derechos del trabajador migratorio y su familia, concediendo derechos, garantía y deberes que permitan a los trabajadores fronterizos circular libremente a través de las fronteras, con la excepción de que su tránsito pueda constituir un riesgo a la seguridad, los derechos y libertades ajenos, restringiendo así el tránsito. Situación que sucede durante la pandemia, la cual limitó la libertad de movilidad y dificultó las prácticas laborales de los migrantes.

Con referencia a los derechos indígenas, tanto la Carta de las Naciones Unidas (1945) como el Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), resaltan el derecho a la libre autodeterminación, condición política, desarrollo económico, social y cultural de todos los pueblos, siendo el Estado el principal garante y promotor de estos mismos. En complemento, la declaración 61/295 de la ONU, incluye el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y autogobierno relacionado con los asuntos internos y el derecho a conservar sus propias instituciones políticas.

El convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, promueve el derecho indígena a la participación activa en el comercio a aquellas comunidades indígenas fronterizas y el derecho a mantener y desarrollar sus relaciones y cooperación transfronteriza, siendo el Estado el máximo garante y promotor de esos derechos por medio de la cooperación conjunta con los indígenas. Destacando el artículo 32, que otorga el deber a los Estados de garantizar incluso por medio de acuerdos internacionales, los contactos y cooperación entre los pueblos indígenas a través de las fronteras en las actividades económicas, culturales, espirituales, sociales y del medio ambiente.

3.2 Acuerdos y cooperación de zonas de frontera COL-VEN:

Si bien las relaciones entre Colombia y Venezuela se han visto atravesadas por diversas tensiones a lo largo de los años, ambos Estados mantienen acuerdos bilaterales, enfocados en las zonas de frontera que permitan un control más efectivo en territorios con poca presencia estatal. No obstante, muchos de los presentes acuerdos han quedado estancados por la ruptura de relaciones diplomáticas en 2019 y por las diferencias ideológicas desde gobiernos pasados.

Entre los acuerdos más importantes, se destacan los de integración fronteriza, donde el Estatuto de régimen fronterizo entre Colombia y Venezuela (1944) da el deber de mantener un cambio de notas con base a sus divisiones políticas, distritales o municipales, de modo que se logre regular el tránsito de nacionales en los territorios fronterizos. Adicionalmente, la segunda reunión de la Comisión Binacional de Alto Nivel Venezuela- Colombia (COBAN) ejecutada en el 2006, celebró la resolución de diversos asuntos para la formalización de la Zona de Integración Fronteriza (ZIF) entre Táchira y Norte de Santander (Presidencia, 2006)

que enmarcaba el inicio de una cooperación profunda, sin embargo, quedó estancada a raíz de la denuncia de Venezuela de la CAN y no se logró consolidar ni establecer otro ZIF en otro municipio fronterizo como Maicao.

En materia de seguridad, el acuerdo de cooperación policial entre Colombia y Venezuela (1998), permite facilitar el control de movimientos de personas, bienes y servicios a través de la frontera por medio de la profundización de sistemas de cooperación policial particularmente en las regiones colindantes. No obstante, se encuentra estancado a raíz del cierre de fronteras y tensiones entre ambos países.

A pesar de no estar vigente, se realizó el Acuerdo para el Desarrollo Integral y Asistencia Básica de las poblaciones indígenas Wayuu de Colombia y Venezuela (1990), el cual pretendía crear proyectos para el desarrollo de las comunidades Wayuu para promover su libre tránsito por medio de la cooperación bilateral entre ambos Estados.

3.3 Jurisdicción de Colombia

En Colombia, las leyes han establecido regímenes especiales en las zonas de frontera para facilitar el desarrollo económico, social y cultural en acuerdo con las ZIF establecidas por la CAN, es así como la ley 191 de 1995 define las zonas de frontera e integración fronteriza, como aquellos municipios limitantes con los Estados vecinos que requieren de una planeación conjunta entre las autoridades fronterizas en común acuerdo con el país vecino, de modo que se adelanten acciones que promuevan el desarrollo y fortalezcan el intercambio bilateral e internacional.

En relación con las comunidades indígenas en frontera, el Estado será el protector tradicional de los recursos indígenas y locales que se desarrollan en la zona, generando que toda acción que haga uso de sus recursos, se realice con el consentimiento previo de las comunidades (Art 8) y se propicie la participación de ellas en las comisiones binacionales de vecindad por medio de una consejería presidencial (Art 40).

Tomando en cuenta lo anterior, el municipio de Maicao en el departamento de la Guajira, mediante el decreto 1814 de 1995 se determina tanto como una Zona de Frontera y una Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo, lo cual visibiliza la particularidad del

municipio al limitar con Venezuela. Adicionalmente, el decreto 1197 del 2000 le otorga la caracterización de ser un régimen aduanero especial, en el cual se establecen normas aduaneras excepcionales.

Por otro lado, se llevan a cabo comisiones binacionales fronterizas con el objetivo de realizar diálogos a nivel diplomático- militar, que permita la coordinación conjunta en temas de seguridad y defensa con los países que se comparte frontera. Si bien, estos se han desarrollado con los países fronterizos con Venezuela, quedó estancado desde el 2001 debido a las relaciones de tensión de los últimos años (Cancillería, 2022).

En Colombia existen 87 pueblos indígenas identificados y están distribuidos a lo largo de 27 departamentos del país (ACNUR, 2011, p.1). De esta manera, se instauró el derecho sobre sus territorios y resguardos indígenas a partir del decreto 2001 de 1988 y el decreto 2164 de 1995, añadiendo el reconocimiento a la propiedad de los territorios que son habitados y donde se realizan actividades económicas y comerciales por las comunidades indígenas.

Sin embargo, hasta 1991 se establecen los derechos de los pueblos indígenas por medio de la ley 21, que decreta los pueblos indígenas y tribales deben gozar plenamente de los derechos y libertades fundamentales sin discriminación, y la constitución política de 1991, la cual reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de las comunidades indígenas fundamentado en la libre autodeterminación de los pueblos. En dicha constitución, se resalta el artículo 93 que acepta como nacional a los pueblos indígenas que compartan territorios fronterizos, sin embargo, esto va acorde a la reciprocidad de los tratados públicos, representando un problema para la comunidad Wayuu al ser un pueblo trasfronterizo con Venezuela, ya que, al no tener un tratado binacional, los indígenas Wayuu nacidos en territorio venezolano no obtienen nacionalidad colombiana (Arroyave,2020).

Con referencia a la relación entre el Estado y las comunidades indígenas, el artículo 246 de la constitución, establece a las autoridades indígenas como aquellas que pueden ejercer sus funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial y el artículo 329, el cual conforma entidades territoriales indígenas donde se brinde la participación de los

representantes de las comunidades. Por su parte la ley 1955 de 2019, establece fondos para el desarrollo de los pueblos indígenas que sea manejado por las comunidades.

Particularmente con la comunidad Wayuu, la resolución 9589 del 2007 expide un tratamiento especial para el intercambio, importación y exportación de sus productos en la frontera, otorgando a cada miembro de la comunidad Wayuu cupos con bienes máximos semestrales que podrán ingresar a Colombia.

3.4 Jurisdicción de Venezuela

En Venezuela las leyes sobre fronteras se estipulan mediante la ley orgánica de fronteras del 2003, que en relación con su membresía en la CAN resaltan la importancia de las ZIF y la cooperación bilateral y multilateral para el fortalecimiento y planificación conjunta de mecanismos, los cuales permitan promover el desarrollo de las zonas de frontera (Art 4,40,43). Por su parte el decreto 1581 de 1996, establece el área de Maracaibo del estado de Zulia y la ciudad venezolana más cercana a Maicao, como una Zona Franca donde se incluye un régimen aduanero especial que facilite el comercio.

Bajo el artículo 47, la ley orgánica de fronteras otorga el poder a la rama ejecutiva sobre las decisiones de apertura o cierre de frontera, en caso de que sea una amenaza a la seguridad del Estado, función que se ha ejecutado en múltiples ocasiones con respecto a la frontera Colombia-Venezuela. Por otro lado, la ley orgánica de fronteras ha establecido leyes para las comunidades indígenas en zona de frontera en sus artículos 38 y 39, otorgando el derecho a preservar su identidad étnica y sistema de organización política, social, económica, cultural y espiritual, manteniendo las relaciones a través de frontera de tipo comercial y cultural, como también el derecho a la integración en actividades económicas desarrolladas por el Estado.

Profundizando en los derechos indígenas, es importante resaltar que Venezuela cuenta con 28 grupos étnicos de los cuales los Bari, Yukpa y Wayuu se ubican en la frontera con Colombia (ACNUR, 2011, p.4). De este modo, la constitución política de Venezuela (1999) bajo los artículos 119, 123 y 260, da el derecho a los pueblos indígenas a realizar sus propias prácticas económicas, productivas, culturales, políticas y sociales sobre su territorio, siempre y cuando estas no estén en contra de la constitución y concede el deber al Estado de

garantizar el derecho a la propiedad colectiva y el mantenimiento de sus tradiciones ancestrales en conjunto con las autoridades indígenas.

Igualmente, en el 2005, se crea la ley orgánica de pueblos y comunidades indígenas la cual da garantía a los derechos de los pueblos indígenas transfronterizos a mantener las relaciones con los otros pueblos de países limítrofes, mediante actividades sociales, económicas y espirituales, a su vez, se resalta el derecho a participar en la economía nacional promoviendo el intercambio comercial en territorio fronterizo. Bajo esta ley el artículo 25, responsabiliza al Estado de ser el garante de la protección de los pueblos indígenas en caso de conflicto.

No obstante, no se encontró alguna ley específica para el pueblo Wayuu y, además se advierte que, a pesar de garantizar el derecho de las comunidades transfronterizas, los constantes cierres unilaterales de frontera y el cierre definitivo en el 2019, ha generado el efecto contrario, siendo las decisiones tanto de Colombia como Venezuela, parte de la agudización del deterioro social y control de GAI que incrementan la violación de derechos humanos en zona de frontera (Martínez, 2020).

3.5 Normatividad Wayuu

Tomando en cuenta lo planteado, es importante revisar parte de la normatividad Wayuu, de manera que se pueda tomar la perspectiva de la comunidad frente a las dinámicas transfronterizas y su relación con el Estado. A pesar de que esta comunidad no posea una herramienta jurídica como la constitución, si se rige bajo un sistema normativo de principios y valores que permiten la convivencia conjunta. Al ser esta de carácter oral, Nicolás Polo en conjunto con la Junta Autónoma de Palabrereros en Maicao (2018), desarrollaron un opúsculo que permitiera comprender las normas y principios de la comunidad Wayuu.

Dicha comunidad habita en la zona de frontera entre Colombia y Venezuela, actualmente en el departamento de la Guajira hay alrededor de 20 clanes, cada uno con su propio territorio (Romero, A y Muñoz, A, 2019, p.14). Estos clanes se conforman matrilinealmente, donde los tíos maternos (*Alaiü'la*) se transforman en la representación económica y política del clan y la abuela, tías y madre la representación espiritual. Los clanes actúan de forma colectiva y la responsabilidad por actos ilícitos no recae en un solo individuo

sino en el mismo clan, el cual salda el daño y perjuicio de manera solidaria (Polo, N, 2018, pp.18-31).

Los principios más importantes en los Wayuu son el de reciprocidad, como un medio de intercambio y recirculación de la economía y los favores, en donde si un miembro de la comunidad aporta a la solución de un problema económico o conflicto de otro, se espera que a futuro esta ayuda sea devuelta. Adicionalmente, el principio sobre la sacralidad de la palabra Wayuu se basa en la importancia de la comunicación oral como el segundo elemento estructural de su jurisdicción, transformándose en el principal medio de acuerdos y teniendo la palabra un carácter perlocutivo, en el cual el incumplimiento de ella se debe pagar (Polo, N, 2018, pp.15-51).

En cuanto a las normativas sobre la pertenencia con el territorio, referente a la propiedad el principal medio de negociación son los contratos orales acordes a la sacralidad de la palabra, donde se distingue la compra, venta, permuta y arrendamiento. La actividad económica más utilizada por la comunidad es la compra y venta como medio de subsistencia, en la cual los Wayuu venden animales, artículos producidos por ellos, artículos de primera necesidad; así como el arredramiento de vehículos para el transporte de animales y en menor medida el de casas o terrenos (Polo, N, 2018, p.34).

Con respecto al territorio, culturalmente es comprendido como el lugar donde se realizan las prácticas, realizaciones y manifestaciones que significan la comunidad. Su sentido de pertenencia subyace de un lugar que integre la historia de vida y el origen de cada clan. Este se encuentra asociado con una fuente de agua dulce y los restos mortales de sus antepasados, siendo una propiedad colectiva heredada por los hijos uterinos, la cual no tiene posibilidad de venta, ni existen escrituras sobre este (Polo, N, 2019, pp. 33-62).

CAPITULO 4: Relaciones Colombia – Venezuela: Impacto fronterizo

Los cambios globales y las relaciones entre Estados impactan en la toma de decisión de los mismos en respuesta a amenazas, tensiones, retos y desafíos. En consecuencia, los acuerdos comerciales, las disputas, la ruptura de relaciones diplomáticas y el cierre de fronteras, afectan las zonas fronterizas y las comunidades que habitan allí, vulnerando dichas áreas ya marginalizadas. En el caso Andino, las tensiones por conflictos territoriales no han

sido de alta relevancia (Idler, 2019, pp.67-69), sin embargo, casos como la tensión diplomática entre Colombia y Venezuela, ocasionan incertidumbre en el territorio fronterizo a causa de demostraciones militares por parte de ambos Estados en la frontera (Redacción Nación, 2022).

A pesar de las operaciones militares en dichas zonas, la región Andina incluida Venezuela y Colombia se han caracterizado por no tener orden, ni presencia estatal en los territorios periféricos cercanos a la frontera, complejizando la seguridad dentro del territorio (Zulver & Idler, 2020, p.1124), en consecuencia, se añade en la agenda regional asuntos de integración comercial y se crean mecanismos que permitan al centro de gobierno estatal asegurar la soberanía territorial, consolidar proyectos estatales y mantener la democracia (Shifter, 2008, citado en Idler, 2019, p.70). En el caso de Colombia y Venezuela, si bien han existido proyectos de integración y cooperación fronteriza binacional (Véase Marco Jurídico), estos proyectos se han visto condicionados por las tensiones y rupturas diplomáticas que afectan las zonas de frontera. En este sentido, el presente capítulo describirá las relaciones colombo-venezolanas a partir del 2016, como momento de cambio para ambos países debido al Acuerdo de Paz en Colombia y la crisis migratoria en Venezuela, para así visualizar qué efectos tienen las relaciones diplomáticas en la frontera y en las comunidades fronterizas, principalmente los indígenas Wayuu.

Las relaciones diplomáticas entre Colombia y Venezuela, se encuentran atravesadas por un largo periodo de tensiones que desembocan en su ruptura en el 2019 (Padinger,2022). Las diferencias ideológicas entre ambos Estados han marcado el punto de partida que tensiona la relación entre los diferentes mandatarios, comenzando por el gobierno de Álvaro Uribe en Colombia (2002-2010) y el de Hugo Chávez en Venezuela (1998-2013). El escenario nacional de cada país se ha visto atravesado, por un lado, por el conflicto armado en Colombia y, por el otro, la posterior crisis humanitaria en Venezuela, ambas problemáticas con efectos transnacionales que afectaban en los asuntos políticos, económicos y sociales del otro país. En la figura 2, se presenta una línea del tiempo que destaca los principales momentos en la relación de ambos Estados y sus decisiones en la frontera.

Figura 2: Relaciones entre Colombia y Venezuela entre el período 2016-2021.



Fuente: Elaboración propia basada en recopilación de archivo de prensa.

La llegada de Juan Manuel Santos a la presidencia de Colombia (2010-2018), se caracterizó por la restauración de las relaciones diplomáticas y la elaboración de una agenda conjunta de lucha contra la presencia de grupos armados en zona de frontera y apoyo al proceso de paz en Colombia (Salazar, 2010 y Casella, 2013). Si bien, el acuerdo de paz y el apoyo por parte de Venezuela reanudó las buenas relaciones entre ambos países, la crisis política y económica venezolana reavivó las tensiones que hubo en el pasado y desató desacuerdos entre ambos mandatarios. En consecuencia, en el 2016 se ejecuta el cierre de fronteras durante 72 horas, tras el anuncio de Maduro de sacar de circulación los billetes de 100 bolívares los cuales él aseguraba eran extraídos de Venezuela por parte de grupos ilegales en Cúcuta y Maicao con el fin de desestabilizar el país (Scharfenberg, 2016).

En el 2017, el quebrantamiento del orden constitucional y el estado de excepción en Venezuela realizado por Nicolás Maduro, distanció las relaciones con el gobierno de Santos en Colombia, al ser acciones en contra de los principios y valores impulsados por dicho

gobierno el cual ya tenía desacuerdo a partir de la crisis de los migrantes retornados (Chica, 2022).

Para el 2018, el cambio de gobierno en Colombia le hereda una relación tensa y quebrantada con Venezuela al nuevo presidente Iván Duque, quién no demuestra interés en mejorarla al no invitar al presidente de Venezuela Nicolás Maduro a su posesión, además de realizar un discurso más fuerte que el ejecutado por el gobierno anterior en contra del régimen venezolano (DW, 2018). Posteriormente, las acciones diplomáticas como impulsar el Grupo de Lima para buscar una salida pacífica a la crisis de Venezuela mediante la sanción política y económica al gobierno de Maduro (Padinger, 2022), la creación de un cerco diplomático para restaurar la democracia y el reconocimiento de Guaidó como presidente interino de Venezuela (Rodríguez, 2022), son causantes de que en el 2019, se rompiera la relación diplomática entre Colombia y Venezuela, con el despido de diplomáticos colombianos en el país vecino (BBC,2019). Adicionalmente, la ayuda humanitaria a migrantes impulsada por Colombia en medio de la ruptura diplomática, generó el cierre de fronteras en febrero de 2019 por parte del gobierno venezolano, con el fin de impedir la entrada de camiones con sustento de ayuda para los venezolanos (BBC,2019).

Con respecto a los asuntos políticos en Colombia, la época del pos-conflicto armado, ha traído consigo la reconfiguración del poder y la lucha por el territorio entre grupos armados ilegales, como también la disidencia de integrantes de las FARC en zonas de frontera. En consecuencia, Iván Duque, denuncia operaciones de disidencias de las FARC en territorio venezolano, culpando al gobierno de fortalecer el grupo armado y empeorando la tensión entre ambos Estados (BBC,2019).

La llegada de la pandemia Covid-19 en el 2020, instauró el cierre definitivo de las fronteras de forma bilateral como una estrategia de seguridad para evitar contagios (Crisis Group, 2020). No obstante, los intentos de Colombia por luchar en contra del gobierno venezolano continuaron, la Operación Gedeón fue la clara señal de la desesperación política de Juan Guaidó y el interés de Estados Unidos y Colombia por derrocar el gobierno en Caracas. La operación se diseñó en territorio colombiano y consistía en liberar a Venezuela

del actual régimen y derrocar el gobierno de Maduro, con el ingreso de hombres armados a las playas de Venezuela, aumentando la tensión entre ambos países (Rivero, 2020).

Actualmente, hay nula relación entre ambos mandatarios y poca capacidad de reestablecer la diplomacia y abrir fronteras, al contrario, Venezuela ha movilizado tropas militares en zonas como Apure, Arauca y Vichada para combatir grupos irregulares que delinquen en el área fronteriza (Redacción Nación, 2022). Es así como, las relaciones binacionales y sus decisiones frente a la frontera, han generado la ausencia estatal en las zonas fronterizas y el incremento GAI como también de acciones violentas y delincuencia en el territorio (Valero, 2020). Sin embargo, es importante resaltar que el cambio de gobierno en Colombia para el 2022, con el triunfo de Gustavo Petro, provocó la reapertura de fronteras después de tres años completamente cerradas e instaure nuevos retos y oportunidades para las venideras relaciones diplomáticas con el gobierno de Maduro en Venezuela (Hernández, 2022).

4.1 Efectos en la zona fronteriza

Las zonas de frontera al interconectar un Estado con otro, pero también transformarse en una plataforma para el comercio internacional (Ávila et al, 2017, p.156), se caracterizan por el flujo de actividades legales e ilegales, sin embargo, al ser zonas marginalizadas también se ven afectadas con problemáticas como desplazamiento forzado, altas tasas de pobreza, extorsión, violencia y presencia de actores armados ilegales (Idler, 2019, p.70). De acuerdo con Annette Idler (2019), la frontera tiene efectos al facilitar, disuadir, atraer y encubrir dichas problemáticas (p.252). En este sentido, la ausencia estatal, la ruptura diplomática colombo-venezolana y el cierre de fronteras ha profundizado dichos efectos.

En primer lugar, la baja presencia institucional en la frontera, ha facilitado el establecimiento de grupos armados que ocasionan el desplazamiento de comunidades indígenas como la Wayuu (Idler, 2019, p.259) y el anexo de territorios que corresponde a la Gran Nación Wayuu. Las decisiones diplomáticas entre ambos mandatarios en relación con la frontera y los errores en la implementación de los puntos del acuerdo de paz, han ocasionado que GAI como paramilitares y disidencias de las FARC se encuentren en constante lucha por el territorio (Zulver y Idler, 2020, p. 1122). Con respecto a la Guajira,

para el año 2021, las zonas fronterizas de Uribía, Manaure y Maicao se encontraban bajo el control paramilitar de los Rastrojos, los Urabeños, los Paisas y grupos armados privados Wayuu, produciendo constantes disputas que adquirieron importancia a partir del boom de la marihuana en los 80's (Idler, 2019, pp.119-120).

Así mismo, al ser una zona de integración comercial entre dos Estados, pero también una plataforma de interconexión comercial con otros países, la conflictividad diplomática entre Colombia y Venezuela y el estancamiento de proyectos binacionales como las ZIF (Valero, 2020), quebrantan la institucionalidad y facilita el espacio para la creación y monopolización del comercio y traslado ilegal a través de frontera (Ávila et al, 2017, p.155). En este sentido, el flujo de personas y comercio, se empieza a realizar por medio de caminos informales o trochas que se encuentran bajo el control de diversos GAI y proporcionan una fuente y canal estable de ingresos ilícitos y productos como combustible de contrabando, minerales y drogas (Crisis Group, 2020). En el caso de Maicao, el único paso formal hacia Venezuela es por la vía Troncal Caribe que se conecta con la vía de Paraguachón, al cerrar de forma bilateral el paso fronterizo, los pasos informales por vía terrestre adquieren mayor importancia, actualmente existen entre 180 y 200 pasos informales o “trochas” que conducen de La Guajira hacia Venezuela y se mantienen en disputa por el control total de los “peajes” en dichos pasos irregulares (Colombia Sin Fronteras, 2020).

A pesar de que las fronteras continúen cerradas, problemáticas como la crisis migratoria en Venezuela persisten, de esta forma el aumento de los flujos migratorios por medio de las trochas se convierten en una fuente de ingresos para grupos armados y organizaciones criminales que imponen “peajes” para toda persona que cruce y para los bienes que llevan con ellos, estos oscilan entre 1\$ y 25\$ dólares (Crisis Group, 2020), facilitando a su vez, que los grupos y organizaciones criminales terminen por ser quienes controlan el paso de migrantes, miembros de la comunidad Wayuu, mercancías y combustibles en la frontera, pidiendo “vacunas” (Forbes Staff, 2022). Adicionalmente, la existencia de las trochas y por lo tanto de los pasos fronterizos “abiertos”, se facilita el control y manejo sobre el comercio ilícito de contrabando, drogas y personas en el territorio,

contribuyendo al crecimiento de conflictos territoriales por el control de las trochas y los delitos de contrabando y contra migrantes (PARES,2020, pp.66-69).

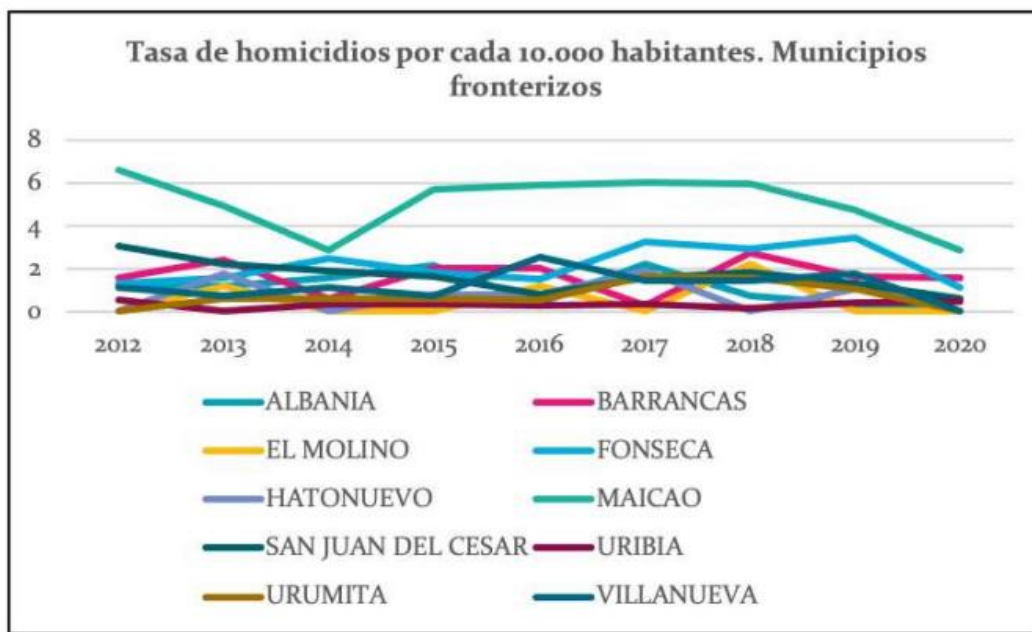
Si bien, desde el año 2017, las actividades ilícitas como el contrabando de ganado y gasolina, el cobro de peajes por trochas a transeúntes irregulares, la trata de migrantes venezolanos, el secuestro y los homicidios por control del territorio se realizaban en Maicao y en el paso fronterizo (PARES,2019, pp. 48-50), a partir del 2020 con el cierre bilateral de las fronteras, las restricciones al tránsito libre y la escasez de gasolina en Venezuela transforma el comercio ilegal y refuerza algunas actividades, como son el cobro de peajes ilícitos en las trochas y la creación de organizaciones como “los Trocheros” que pasan migrantes a través de ellas, cobrando 100 dólares por migrante. En cuanto al contrabando de gasolina este se revierte y la gasolina colombiana es llevada a Venezuela, encareciendo los precios en ambos lados (PARES, 2020,pp.70-71),

En segundo lugar, la frontera disuade el accionar de cada actor en el territorio por el sentimiento compartido de la desconfianza. En principio, la monopolización por parte de diversos grupos armados en un territorio fronterizo ocasiona la alta desconfianza de ellos frente a la población y el territorio mismo, esto los disuade de tener enfrentamientos directos y optar por el asesinato selectivo hacia quienes tienen una desconfianza, aumentando los flujos de violencia selectiva. Sin embargo, esta desconfianza reduce la predictibilidad de lo que pueda ocurrir en el territorio haciéndolo aún más inestable y difícil de controlar (Idler, 2019, pp. 271-272).

De esta manera, en Maicao la modalidad más común de asesinato es el “*sicariato*”, como se puede visualizar en la Figura 2, entre el 2016 y el 2018, la tasa de homicidios era de aproximadamente 6 asesinatos por cada 10,000 habitantes, no obstante, a partir del 2018 la tasa empezó a decrecer llegando en 2020 a 2,8 personas asesinadas por cada 10,000 habitantes, pero se debe destacar el incremento del 67% en los asesinatos entre mayo y junio del mismo año. La modalidad de “*sicariato*”, se debe a la cantidad de estructuras criminales que se dedican a esta y otras actividades en un territorio donde no existe un dominio hegemónico de ninguno de ellos (PARES, 2019, p.61). Así mismo, desde el año 2018 al 2022, la violencia en los municipios de la Guajira se incrementó un 21%, para el caso de

Maicao, que paso de un riesgo de violencia medio a uno alto, esto debido a la consolidación de diversos GAI en los territorios de periféricos (MOE, 2022, pp.5-20).

Figura 3: Tasa de homicidios en los municipios fronterizos de La Guajira.



Fuente: PARES, 2019, P. 62.

En cuanto a la población habitante de las zonas de frontera, el cierre de frontera afectó el modo de vida de ellos, quienes son sometidos a restricciones de tránsito y la constante tensión de guerra en el territorio, quebrantando así su convivencia ciudadana a escala local, regional y transfronteriza (Valero, 2020). Dentro de dicha complejidad, los habitantes se encuentran por un lado en constante amenaza por parte de los GAI, debido a las extorsiones y vigilancia que ejecutan hacia la población, En consecuencia, muchos de los habitantes se disuaden a no hablar abiertamente de los GAI, ni tocar sus nombres, mostrándose cortantes y ambiguos en el momento en el cual se les pregunta por ello (Idler, 2019, pp. 254-276). Por otro lado, la crisis migratoria genera desconfianza y tensión entre los transeúntes quienes culpabilizan a los migrantes del aumento de delincuencia común y el incremento de problemas en Maicao (Uriana, 2022, Entrevista 7).

Retomando los GAI, la multiplicidad de estructuras delincuenciales en la frontera, genera que muchos de ellos usen territorios del país vecino para esconderse de las autoridades

en este caso colombianas las cuales no pueden accionar en la soberanía de otro país, esto los disuade a tener un perfil más bajo, independiente y en movimiento que le impida al otro Estado, o sea Venezuela, notar su presencia y arremeter en contra de los grupos (Idler, 2019, p.277). Adicionalmente, el perfil bajo se debe al temor de encontrar esos espacios en control de otros grupos armados, ya que hacia el lado venezolano se encuentran a lo largo de la frontera estructuras criminales como Los Carros, La Zona, Los Pranes, Los Leal y Baba, pero también la expansión de estructuras criminales colombianas como Los Pingüinos, Los Curicheros, el ELN, El Clan del Golfo, Los Pachencia y Los Rastrojos (PARES,2020, pp.65-68).

En tercer lugar, las tensiones entre Colombia y Venezuela generan se incrementa la concentración de GAI en la frontera, facilitando su margen de movilidad y reduciendo la capacidad del gobierno central de llevar a cabo una acción efectiva. Teniendo en cuenta las respuestas que se pueden dar si se da un ataque militar que cruce la frontera, los Estados prefieren prevenir enfrentamientos en dicha zona, optando por una relación más diplomática pero también, generando que los GAI puedan desenvolverse mejor (Idler,2019, p.279-280). En el caso de Colombia y Venezuela la traída de militares, implica un aumento de tensión en la frontera y amenaza para el otro Estado, es así como el cierre de frontera y la fractura de las relaciones se transforman en un campo de encuentro para que los actores ilegales generen acciones criminales.

En relación a esto, territorios como Maicao cercanos a la costa atraen el comercio ilegal y el tráfico de drogas, al encontrarse a pocos kilómetros del mar y estar en un lado que no tiene mucha atención del Estado, cada vez que la droga cruza una frontera esta incrementa y genera que en esa misma zona se impliquen más actores en el comercio (Idler,2019, pp.281). La frontera cerrada y el re-direccionamiento del comercio hacia las trochas, disminuye el control de los Estados frente al tránsito de mercancía y permite mayor que otros actores se impliquen dentro del comercio.

En cuarto lugar, la frontera tiende a encubrir los estigmas que normalmente el gobierno central genera, ocasionando mayor desconexión entre ambos territorios y entre las comunidades que habitan en frontera con respecto a las del centro, en consecuencia, el

gobierno central no atiende de forma efectiva las necesidades de la zona fronteriza, ni sabe cómo abordar las problemáticas que enfrentan (Idler, 2019, pp.288-289). En el caso de las tensiones diplomáticas entre Colombia y Venezuela, sus decisiones frente a la frontera no tomaron en cuenta los que efectos que podrían tener hacia esta y la población, a causa de su desconexión con ellos. De este modo, el cierre de frontera significó para los habitantes de la comunidad Wayuu un sometimiento por parte del Estado al riesgo de los habitantes, que incurría en la violación de sus derechos humanos, profundizando así su condición de vulnerabilidad (Urbay, 2022, Entrevista 6).

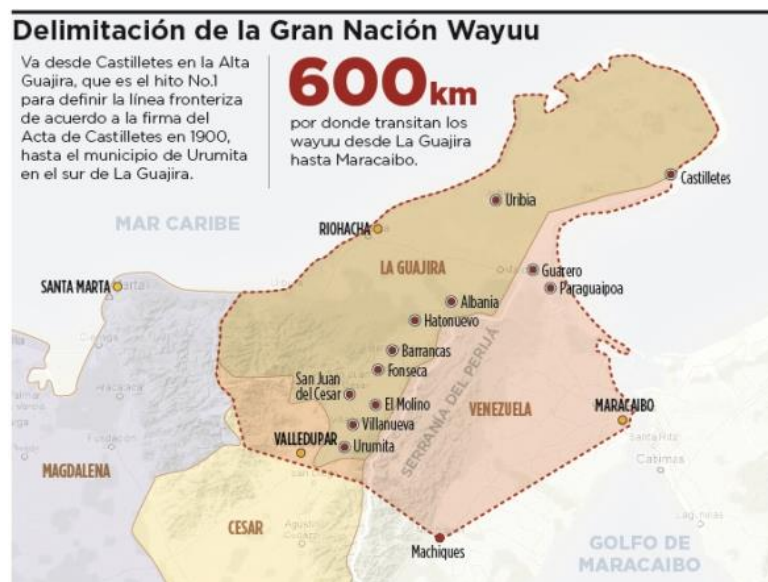
En quinto lugar y agregando un efecto más a los propuestos por Annette Idler, la frontera se caracteriza por ser un centro en el cual se crean lazos culturales, económicos y étnicos transfronterizos (Manzanas y Sánchez, 2010, p. 577). En este sentido, la subsistencia de las comunidades binacionales como la Wayuu y de los demás habitantes, dependen del intercambio y las relaciones a través de la frontera, por este motivo, el cerrar las fronteras pone en peligro la cultura de los habitantes, pero también disminuye sus medios de subsistencia, a causa de las restricciones frente al comercio (Crisis Group, 2020).

En este orden de ideas, las decisiones por parte de ambos gobiernos frente al cierre unilateral y posteriormente bilateral de las fronteras, generó diferentes consecuencias en la zona fronteriza de Maicao, las cuales pueden ser resumidas en el incremento de la vulnerabilidad de los habitantes frente al control territorial de los grupos armados y la violación a sus derechos humanos en el paso por las trochas, la concentración del traspaso de mercancía en las economías ilegales y el incremento de desconfianza entre los habitantes de ambos lados de la frontera, fracturando la convivencia ciudadana y la identidad cultural de los habitantes.

CAPITULO 5: Dinámicas fronterizas en la ciudad de Maicao una mirada desde la comunidad Wayuu

La Gran Nación Wayuu se le denomina al conjunto de territorios donde habitan los clanes de la comunidad indígena, localizada entre Colombia y Venezuela, el territorio se encuentra dividido entre la Alta, Media y Baja Guajira, conectando por medio de la vía de Paraguachón (Wberth, 2022), el estado de Zulia en Venezuela y el departamento de la Guajira en Colombia (Giraldo, 2011, p.54), como se puede visualizar en la figura 4.

Figura 4: Mapa de la Gran Nación Wayuu



Fuente: El Heraldo, 2015.

Dentro del mismo territorio, la población Wayuu se relaciona con diferentes habitantes como los migrantes venezolanos y los pobladores mestizos a quienes denominan *Arijunas*, simultáneamente la presencia de los GAI y la violencia ejercida, influye en la transformación de sus prácticas tradicionales y el territorio (Maison, s.f, p.5-6). No obstante, para los Wayuu la importancia frente a sus tradiciones, origen y territorio es un asunto prioritario el cual debe resistir a la colonización moderna y enfrentar las problemáticas en la actualidad (Gullermo Jayariyu, 2022, Entrevista 5).

En relación con Maicao como epicentro comercial transfronterizo, se debe destacar su pertenencia a la Gran Nación Wayuu, teniendo en cuenta que el 38% de la población del casco urbano pertenece a la comunidad (Mincultura, s.f). De este modo, para comprender las dinámicas en la frontera, desde la perspectiva Wayuu, el presente capítulo se dividirá en tres partes, la primera explicará la importancia del territorio, la comprensión de frontera y la economía informal practicada por los Wayuu, la segunda describirá cómo los cambios globales y dinámicas comerciales en Maicao traen efectos a la comunidad Wayuu y su adaptación a la vida *Arijuna*, por último, se expondrá el comercio transfronterizo informal e ilegal en Maicao y las particularidades que enfrenta al ser una ciudad fronteriza.

5.1 La Gran Nación Wayuu

Dentro del sistema normativo Wayuu, el territorio es parte importante de la comunidad, debido a su relación con su origen ancestral y la relación con la cosmovisión y creencia mitológica del grupo indígena, es en este sentido que la ‘*Woumain*’ (territorio) en Wayuunaiki, una palabra femenina entendida como madre antigua, constituye la hermandad y conexión con la naturaleza, el universo y los elementos (Jayariyu, entrevista 5). Dicha conexión se establece como un bien cultural colectivo, que se caracteriza por ser un cosmos del matrilineaje, es así como en palabras de Urbay (entrevista 6); “quién no tiene territorio es como si estuviera ciego”, haciendo referencia a que no hay Wayuu sin territorio, pero tampoco un Wayuu con más territorio que otros. Dentro del gran territorio, existe una delimitación entre 30 clanes o *Eirukku*, quienes cuentan con una autoridad que vela por el bienestar de la comunidad (ONIC, s.f).

Adicionalmente, el territorio representa la autonomía del indígena, debido a que es donde se cosecha, se obtiene agua y se convive, también se vincula al aspecto lingüístico, ya que el Wayuunaiki juega un rol fundamental para identificar los territorios y transmitir los saberes a los sitios sagrados, a los de pastoreo, entre otros, construyendo así una cartografía social y territorial, donde la gran nación Wayuu se concibe como una sola nación libre y abierta (Palmar, entrevista 10).

Otro rasgo de la territorialidad Wayuu, es su principio de procedencia el cual les permite reconocer sus derechos sobre la tierra, en relación a la antigüedad del cementerio de

su matrilineaje y el principio de adyacencia para el reconocimiento de sus límites de tierras y pastoreo y de aguas profundas, imponiendo respeto sobre la explotación de sus recursos y hasta donde debe de llegar (Hostein, 2010, p.8).

Por otro lado, al ser el Estado-moderno aquel que domina en las concepciones frente al territorio y las fronteras; estableciéndolas como límites entre soberanías de un país y otro, la comprensión frente a las dinámicas fronterizas puede ignorar la realidad sobre las prácticas económicas, sociales y culturales que no se contienen bajo las fronteras estatalmente constituidas (Passi et al, 2022, p.1-3). En el caso de la comunidad Wayuu, al ser una población transnacional que se encuentra entre dos Estados-nación, su comprensión frente al paso entre Colombia y Venezuela no se establece como un límite sino como parte de un mismo territorio y nación en el cual se desarrolla la movilidad, la relación entre clanes, el comercio y su abastecimiento (Rafael Ocanto,2022, entrevista 3).

Para los Wayuu, la frontera no existe, sino que hace parte del mismo territorio, lo que se concibe como frontera es un límite imaginario impuesto por los Estados que en la práctica no impide alguien pueda cruzar de un territorio a otro (Wouriyu, entrevista 2 y Urbay, entrevista 6). Las delimitaciones de los territorios de la comunidad, se relacionan con la existencia de los territorios de otras comunidades indígenas, es así como su territorio finaliza cuando inicia el de los Paraujanos o pueblo Añú, en cambio las divisiones de Colombia y Venezuela son algo nuevo para el territorio ancestral (Montiel, entrevista 9).

Sin embargo, la presencia estatal y la jurisdicción de Venezuela y Colombia, en el control del paso fronterizo y reconocimiento indígena, impone a partir de 1991 una doble identificación que permita a los Wayuu transitar libremente (Pushaina, entrevista 8 y Hostein, 2010, p.16). Además del uso del Wayuunaiki como una lengua que permite su libre tránsito más allá de la frontera impuesta (El Heraldó, 2015).

Referente a la movilidad Wayuu, se debe entender que dicho pueblo transita dentro de su territorio ancestralmente delimitado y fragmentado por la imposición de fronteras por parte del Estado (Vangrieken,2022, p.62), de tal manera, su desplazamiento se desarrolla en relación al comercio de cada Estado, adaptándose a la condición económica de Colombia y

Venezuela y comerciando en las ciudades que traigan mayor beneficio económico (Wouriyu, entrevista 2). Teniendo en cuenta esto, la comunidad Wayuu es de carácter poli-residencial en tanto se desplazan dentro del territorio para visitar parientes, comerciar, realizar actividades de tipo social y cultural, sin abandonar su lugar de residencia ancestral (Giraldo, 2011, p.60).

En lo que concierne al intercambio comercial Wayuu, su sistema se ha basado tradicionalmente en actividades relacionadas con la artesanía (tejidos), pastoreo, cultivo, pesca y caza, en la cual diferentes miembros de la comunidad distribuían su economía por medio del trueque de productos (Gómez, 2019, pp.82-90). No obstante, el modo de comercio *Arijuna* y el intercambio con otros habitantes en zona de frontera, genera los Wayuu se adapten a prácticas informales como la compra y venta de artículos entre ambos países y la adopción del peso colombiano y el bolívar venezolano a su medio de intercambio actual (Wouriyu, entrevista 2 y Camba entrevista 1).

A raíz de ello, las prácticas tradicionales Wayuu como el intercambio de animales obtuvieron un valor simbólico en relación a la compensación de daños y restauración de los derechos individuales y colectivos del marco normativo Wayuu (Jayariyu, entrevista 5), y a su vez se convierte en un sustento para colaborar en las visitas, velorios, matrimonios y para el reconocimiento y apoyo mutuo con los demás miembros de la comunidad en la resolución de problemas (Camba. entrevista 1 y Uriana, entrevista 7).

5.2 Adaptándose a la vida Arijuna

A pesar de que Maicao sea un territorio perteneciente a los Wayuu, en la ciudad se encuentra otro tipo de habitantes como los migrantes venezolanos, gitanos y ciudadanos colombianos que influyen en el desarrollo económico de la ciudad y en el relacionamiento con la población como bien se nombró anteriormente. La influencia de problemáticas y decisiones estatales y de occidente en el territorio genera los Wayuu se adapten en su relación con los *Arijunas* para la supervivencia misma (Jayariyu, entrevista 5).

Teniendo en cuenta que las zonas de frontera como Maicao se caracterizan por ser un espacio que crea hibridez cultural (Manzanas y Sánchez, 2010), las dinámicas de la

comunidad Wayuu se ven obligadas a adaptarse a los cambios e interculturalidad en la frontera, ocasionando la pérdida de sus prácticas tradicionales y la constante resistencia para mantener sus valores y creencias (Montiel, entrevista 9).

El proceso de adaptación, las actividades en la ciudad fronteriza y las problemáticas globales han traído efectos hacia las dinámicas de la comunidad Wayuu en tres niveles; territorial, económico y cultural. El primer nivel: territorial, enfrenta por un lado, la transición energética y la construcción de complejos eólicos en territorio Wayuu, afectando su autonomía y los derechos a la consulta y consentimiento previo establecido en la normativa indígena, dicho contexto bajo la percepción Wayuu representa la profundización de procesos coloniales, en los cuales el Estado es participe al otorgar derecho de autoridad a indígenas que no pertenecen a uno de los clanes ancestrales, ocasionando tensión y conflictos por el territorio entre los mismos clanes (Palmar, entrevista 10). De igual forma, la concentración de actividades comerciales en el centro urbano generó que miembros de la comunidad se trasladen de sus rancherías a la ciudad, para crear sustento a sus familias.

Por otro lado, la presencia de GAI en la Guajira, y su presencia en territorios indígenas, ocasiona que se violen los derechos humanos y la subsistencia de los indígenas, siendo esta una amenaza que ha desplazado a las comunidades de su territorio (Osorio y Satizabal, 2020), así mismo, el reclutamiento e involucramiento de jóvenes Wayuu en los GAI hace que la comunidad se vea involucrada en el negocio del narcotráfico, donde actualmente hay más de 50 miembros wayuu procesados, y de igual forma, da paso a la militarización en las rancherías, deteriorando la autonomía y control wayuu sobre su territorio ancestral (Jayariyu, entrevista 5).

El segundo nivel: económico, se relaciona con los procesos de participación de la comunidad Wayuu con el exterior y la adaptación de su comercio a los medios económicos y comerciales de los habitantes en la zona de frontera. En este sentido, la llegada de empresas de energía y carboníferas a la Guajira han ocasionado que parte de la comunidad se involucre en fuerza de trabajo dentro de las empresas, dando paso a su proletarización (Ardila et al,2021,p.37), pero también incrementando la resistencia y demanda del Wayuu para participar activamente en los procesos que se llevan a cabo en su territorio, construyendo de

esta forma, un espacio que adopte y respete las prácticas milenarias, beneficiando a la comunidad y su supervivencia misma (Palmar, entrevista 10).

Por otra parte, la adaptación Wayuu a los medios de comercio urbano en Maicao ha hecho que se tome auge de otros mecanismos para la subsistencia de sus familias, es así como la artesanía (tejidos de hamacas y mochilas) ha tomado protagonismo en la economía informal Wayuu, sin embargo, también se han empleado en actividades como el *'mototaxismo'*, que repercute en la seguridad y justicia de las rancherías al prestarse algunas veces para actos delincuenciales (Urbay, entrevista 6).

Otro punto son las problemáticas globales y sus efectos en la economía y medio de subsistencia de la comunidad Wayuu. En primer lugar, el cambio climático que aumentó los tiempos de sequía afectando los cultivos de la comunidad y las iniciativas de energía alternativa en el territorio por parte de las grandes empresas, ocasionó el uso del etno-turismo como una alternativa para la subsistencia económica de la comunidad, de modo que los indígenas cuentan relatos de su cultura y se exhiben hacia los turistas, dañando la autonomía y respeto sobre la existencia Wayuu y su normatividad (Jayariyu, entrevista 5).

En segundo lugar, la crisis humanitaria que enfrenta Venezuela y el tránsito de migrantes hacia Maicao, tensiona la situación en la ciudad comercial, por un lado, debido al aumento de demanda de productos hacia Venezuela, que se desemboca en un alza generalizada de los precios (Uriana, entrevista 7), por el otro, el asentamiento de la comunidad migrante y el retorno de miembros Wayuu a la Guajira, lo que agudiza la problemáticas de acceso al agua, la salud y la alimentación, dificultando el desarrollo económico del territorio y la comunidad (Liga contra el silencio, 2018).

En último lugar, el comercio informal Wayuu, caracterizado por transportar sus productos (carnes, artesanías, cultivos, mercancía) a través de la frontera y venderla en ciudades como Maracaibo, Maicao, Riohacha y Paraguaipoa, se vio afectado con la pandemia Covid-19 y el cierre de fronteras, impidiendo el traslado de sus mercancías y obligando a los Wayuu a transportarse a través de trochas controladas por los GAI, enfrentándose así, al pago de extorsiones y vacunas que encarecen el precio de los productos (Palmar, entrevista 10).

El tercer nivel, cultural, trae en evidencia cómo la relación con occidente y la llegada de nuevos medios comerciales y económicos han impuesto la reestructuración de las prácticas tradicionales Wayuu, ocasionando una *Arijunización* de su cultura (Montiel, entrevista 9). La relación con occidente y el sistema educativo estatal ha generado que los valores Wayuu se debiliten y la población joven no se encuentre afianzada a la cultura ancestral, la relación con el exterior ha dado paso al olvido y al *revuelto espiritual en la cabeza y en el corazón* (Jayariyu, entrevista 5), que influye en la pérdida de identidad cultural del pueblo e incluso pone en peligro la extinción de la lengua Wayuunaiki y por lo tanto parte de la base de su cultura (ONU,2019).

A su vez, el recorrido de evangélicos por la Guajira y los procesos de evangelización en lugares donde el Estado no llega, ha puesto en riesgo el sistema de creencia y cosmovisión Wayuu, ya que actualmente más del 95% de la población se ha evangelizado, alejándolos de su cultura y dejando líderes que demandan políticas públicas y lideran procesos contrarios al sistema normativo y al pueblo (Jayariyu, entrevista 5). A pesar de ello, aún persiste dentro de la comunidad una resistencia cultural Wayuu que ha permitido mantener las tradiciones y costumbres a lo largo de los años (Gómez, 2021, p.72).

5.3 Maicao centro de comercio transfronterizo

Maicao se encuentra ubicado de forma geoestratégica ya que es, un punto de encuentro entre Colombia y Venezuela y la zona de acceso más cercano a las islas Aruba y Curazao (Gonzales, 2019, pp. 31-32). Adicionalmente la descentralización del Estado colombiano y la ausencia institucional en el territorio, permite actividades económicas de diversa índole se desarrollen en el territorio y la vulnerabilidad de la población fronteriza se incrementa y posibilite su inserción a actividades de tipo ilegal (Berdugo y Ospina, p.16).

En la ciudad fronteriza, se articulan tres tipos de actividades económicas, por un lado, las de tipo legal como las realizadas por empresas de explotación carbonífera y energía renovable que aumentan las fuentes de empleo en la zona, pero no mejora las condiciones de vida en la población y ocasiona el deterioro ecológico del territorio (Ardila, 1991, p.83), a su vez, se destacan las exportaciones e importaciones que pasan por control y cobro de impuestos aduaneros. Por el otro lado, las actividades económicas de tipo informal, donde el

90% de la población de Maicao se encuentra empleada bajo este tipo de actividades (Radio Nacional, 2020), compuesta por pequeños comerciantes que generan un complejo económico a pequeña escala y con bajo capital en relación al sector formal (Jiménez, 2019, p.3).

Por último, se encuentran las actividades económicas de tipo ilegal como son el narcotráfico, tráfico de migrantes y el contrabando de artículos principalmente como el Whisky, electrodomésticos y cigarrillos, alrededor de las rutas del Caribe y en complicidad con la policía y organismos de control a cambio de sobornos (Betancourt, 1999).

La complejidad de las actividades económicas en la frontera, suscita tensión entre la legalidad y la ilegalidad, donde muchos de los intercambios comerciales que se ejercen de manera informal a través de la frontera, son considerados contrabando por el Estado, pero para las poblaciones como las indígenas son consideradas prácticas naturales (Ramírez, 2008, citado en Campion, 2015, p.253). En este sentido, muchas de las prácticas comerciales en las zonas de frontera se encuentran atravesadas por dinámicas de criminalización materializadas en los controles aduaneros fronterizos, los cuales promueven determinadas actividades económicas y comerciales, categorizando a estas en economía ilegal u otro tipo de economía de supervivencia que no contempla el marco institucional (Jiménez, 2019, p.9).

Por consiguiente, las dinámicas comerciales de la población Wayuu se criminalizan al categorizarlas como contrabando, sin tener en cuenta que el traslado de su mercancía es considerado una actividad natural para el propio pueblo que se siente desligado del desarrollo económico de la región (Ardila, 1991, p.77), como se evidencia en la exclusión de los procesos económicos liderados por grandes empresas que hacen uso de su mano de obra y territorio sin su participación activa en el proceso económico (Ardila et al, 2021).

Por otro lado, la economía ilegal ha penetrado el control territorial y económico del territorio, en consecuencia, de la baja presencia estatal en zona de frontera. Si bien, se ha llevado a cabo iniciativas como la Zona de Régimen Aduanero Especial (1993) para controlar el contrabando y facilitar el flujo comercial con excepciones tributarias particulares como el IVA al 4%, estas produjeron el efecto contrario incrementando las actividades ilegales (Rafael Ocanto, entrevista 3).

Así mismo, los planes de desarrollo en seguridad cooperación e integración entre Venezuela y Colombia (Véase Marco Jurídico), se han enfrentado a constantes fracasos que

conllevan a la desarticulación y descoordinación de los países, incrementando actividades como el tráfico ilegal de drogas, objetos e incluso personas con respecto al tránsito migrante (Las Heras, 2017).

Adicionalmente, al ser Maicao una ciudad en zona de frontera, sus relaciones comerciales y dinámicas transfronterizas se relacionan a la situación política y social del país vecino, en este sentido, la crisis en Venezuela ha revertido los mecanismos y tránsito de intercambio comercial como es el comercio de combustibles que se re direcciona y empieza a exportarse desde Colombia para venderla en Zulia, generando se aumente el precio de la gasolina en Maicao (Redacción La Guajira, 2019).

Igualmente, el cierre de frontera y la pandemia, redujeron el comercio informal en un 50% agravando las condiciones de los comerciantes en Maicao (Radio Nacional, 2020) e incrementaron los flujos de mercancía ilegal a manos de organizaciones criminales, aumentando la porosidad de la frontera y facilitando el asentamiento y control de los GAI (Hernández, 2022).

En resumen, para comprender las dinámicas transfronterizas de Maicao desde la perspectiva Wayuu, es importante comprender la importancia cultural y las prácticas tradicionales de la comunidad en el territorio. En este orden de ideas, las actividades sociales, comerciales y culturales de los indígenas Wayuu se relacionan directamente con el territorio como espacio de autonomía y conexión ancestral, de este modo, su visión frente a la frontera y la zona fronteriza difiere del entendimiento del Estado- nación, construyendo así un propio constructo simbólico del lugar. No obstante, la relación con el exterior y la población *Arijuna*, ha generado efectos a nivel territorial, económico y cultural en las dinámicas de la comunidad.

A nivel territorial, la presencia de empresas privadas y GAI ha generado la pérdida de autonomía de los Wayuu frente a su territorio y el desplazamiento a zonas urbanas para el sustento de sus familiares. A nivel económico, el proceso de adaptación comercial hacia el sistema económico actual ha ocasionado la proletarización, exclusión, criminalización y adaptación de sus prácticas en los procesos productivos en la frontera. Por último, a nivel cultural, la reestructuración de sus medios comerciales y la adaptación a la economía urbana de Maicao, genera un proceso de *Arijunización* de su cultura, en donde los valores y

principios Wayuu se debilitan y la población se encuentra en riesgo de la pérdida de su identidad cultural.

Por otro lado, Maicao al ser una ciudad transfronteriza con poca presencia estatal, tiene la particularidad de articular y tensionar la economía legal, informal e ilegal, en donde la economía informal es criminalizada por parte de la institucionalidad, vulnerando los medios de intercambio tradicional de la población fronteriza y la economía ilegal se instaura y controla parte del intercambio comercial a pesar de las iniciativas estatales para enfrentarla. Adicionalmente, al encontrarse en zona de frontera, las problemáticas y decisiones de ambos países influyen directamente en la ciudad, de modo que el comercio sufre cambios y restricciones a causa de sucesos y decisiones entre los países.

CAPITULO 6: CONCLUSIONES

En este orden de ideas, Maicao, al ser una ciudad fronteriza, se enfrenta a diversas problemáticas relacionadas con la ausencia institucional del Estado y la baja presencia militar a raíz del cierre de fronteras. En consecuencia, el territorio se transforma en un espacio complejo de interacción entre diversos actores como la comunidad migrante, los indígenas Wayuu y los grupos armados ilegales, donde sus dinámicas superan el concepto de frontera como un límite o punto de interconexión entre dos Estados a uno movable y flexible que se transforma acorde a la experiencia, intercambio y percepción de cada comunidad que habita en ella.

La percepción de frontera en la comunidad Wayuu, influye en las prácticas y dinámicas fronterizas en el territorio, durante las entrevistas al preguntar sobre su comprensión en torno al concepto, varios de los entrevistados argumentaron que la frontera es una imposición de los Estados que ha generado mayor vulnerabilidad a los habitantes, sin embargo, en la práctica, esta es inexistente y no impide el libre tránsito en toda la Guajira. Es bajo este entendimiento que los Wayuu e incluso la población de frontera desarrolla su comercio en Colombia y Venezuela, percibiéndolo como parte de un mismo territorio, donde sus actividades económicas son principalmente de carácter informal, es decir, no se

encuentran reguladas por el Estado y se basan en intercambios de bienes y servicios microeconómicos relacionados a las prácticas tradicionales.

Empero, la ausencia estatal incrementa la posibilidad de que en el territorio se desarrollen economías ilegales a manos de grupos armados, generando que exista una fuerte tensión en la economía, donde los Estados tienden a criminalizar la economía informal. En este sentido, la economía informal e ilegal opera en relación a las decisiones diplomáticas y las prácticas de intercambio de los Wayuu, al mismo tiempo que influye en sus procesos culturales. Para poder describir cómo operan ambas economías, es necesario evidenciar el impacto de las relaciones diplomáticas en ellas y a su vez, el impacto de estas prácticas económicas informales e ilegales en la comunidad Wayuu.

En este aspecto, Colombia y Venezuela han creado políticas de cooperación binacional en la frontera, sin embargo, en la práctica estas resultan ser limitantes y poco efectivas debido a las relaciones de tensión entre ambos gobiernos. Así mismo, las decisiones llevadas a cabo por el gobierno de Duque y de Maduro como es el cierre de frontera en el 2019, ha impactado y dificultado las prácticas comerciales, sociales y culturales de la comunidad Wayuu y la población en frontera, debido al fortalecimiento de grupos armados, su control en el comercio ilegal y sobre las trochas como única vía de traspaso entre ambos países, como también el aumento de la violación a sus derechos humanos, el abandono de ambos Estados hacia las comunidades más afectadas y la criminalización del intercambio comercial transfronterizo.

Dichas problemáticas; generan que las prácticas económicas a nivel informal, legal e ilegal impacten en la comunidad Wayuu en tres niveles principalmente; a nivel territorial, debido al aumento de la presencia de GAI y por ende el control de ellos en territorio indígena para el manejo de actividades ilegales, causando el desplazamiento y pérdida de autonomía de la comunidad Wayuu frente a su territorio ancestral.

A nivel económico, ya que la tensión entre economías ilegales e informales ha impactado en el desarrollo comercial que se basa principalmente en prácticas informales e independientes de la economía estatal. Adicionalmente a esto, la calidad de vida en Maicao

y la influencia de las economías ilegales ha generado el reclutamiento de jóvenes Wayuu a actividades criminales de los GAI, trayendo consigo la criminalización de prácticas económicas informales por parte de iniciativas de lucha contra el crimen impulsadas por los Estados y la criminalización de la comunidad Wayuu muchas veces relacionada a la economía ilegal, vulnerando más sus derechos y sus medios comerciales para la supervivencia de las familias Wayuu a través de frontera.

A nivel cultural, la relación con los procesos económicos y el intercambio con el exterior, ha generado la *arjunización* de la cultura Wayuu, lo que quiere decir que los indígenas han adoptado en su proceso valores, principios y creencias occidentales que ocasionan el olvido de las prácticas tradicionales, produciendo la pérdida de su identidad y el aumento de conflictos en relación al territorio y el medio tradicional de intercambio.

No obstante, en el proceso investigativo se reveló que las economías ilegales no son los únicos factores que impactan en las dinámicas culturales de los Wayuu, siendo los procesos económicos legales relacionados con las instalaciones de grandes empresas de energías renovables e hidrocarburos, causantes de vulnerar las tradiciones y los derechos de autonomía indígena a los Wayuu, abriendo la oportunidad de profundizar en este aspecto, de modo que quede en la presente investigación como un inciso que se encuentra limitado, por el enfoque de la misma.

Referencias

- Acuerdo de cooperación Policial entre la República de Colombia y la República de Venezuela, 28 de abril de 1998.
<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=5caeb5e5-3c44-4e7a-b9e5-77add1e69be8>
- Acuerdo de constitución de una Zona de Integración Fronteriza (ZIF), entre Táchira y depto. Del Norte de Santander, 2006.
<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=5a8602c0-290b-4259-99e4-97ef17012b4d>
- Acuerdo para el desarrollo integral y asistencia básica de las poblaciones indígenas Wayuu de la república de Colombia y la República de Venezuela, 3 de mayo de 1990.
- ACNUR. (2011). *Colombia Situation (Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Venezuela) Indígenas*. Agencia de ONU para los refugiados. P.1-4.
https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Situacion_Colombia_-_Pueblos_indigenas_2011.pdf
- ACNUR. (2011). *Comunidades Indígenas*. Agencia de ONU para los refugiados.
https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Pueblos_indigenas/2011/Comunidades_indigenas_en_Colombia_-_ACNUR_2011.pdf
- ACNUR. (2017). *ACNUR y el departamento de la Guajira en Colombia aúnan esfuerzos para trabajar por los desplazados y refugiados en la región. Agencia de la ONU para los refugiados*.
<https://www.acnur.org/noticias/noticia/2017/6/5b0c1b0310/acnur-y-el-departamento-de-la-guajira-en-colombia-aunan-esfuerzos-para-trabajar-por-los-desplazados-y-los-refugiados-de-la-region.html>
- Aguilar Natalia. (2020). *La Guajira y Cesar: un territorio en manos del crimen. PARES*. <https://www.pares.com.co/post/la-guajira-y-cesar-un-territorio-en-manos-del-crimen>

- Anderson, J. (2001). *Towards a theory of borders: states, political, economical and democracy*. School of Geography and Centre for International Borders Research (CIBR), Queen's University Belfast, Northern Ireland, Belfast BT71NN
- Andreas, P. (2019). *Crime, Violence, and Illicit Economies in Regional and Global Perspective*. *Perspectives on Politics*, 17(2), 485-491. <https://doi.org/http://dx.doi.org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.1017/S1537592719000422>
- Arroyave, L. (2020). *Pueblos indígenas de frontera: una binacionalidad no reconocida*. *Organización De Justicia*. <https://www.dejusticia.org/column/pueblos-indigenas-de-frontera-una-binacionalidad-no-reconocida/>
- Ardila, Martha. 1991. “*Obstáculos fronterizos para la cooperación colombo-venezolana*”. *Análisis Político* 12: 77-89. Acceso el 15 de febrero de 2021. <https://bit.ly/3dVIWdi>
- Ardila, M., Lozano, J. I., & Quintero, M. A. (2021). *Dinámicas, vulnerabilidades y prospectiva de la frontera colombo-venezolana*. *Iconos*, 25(2), 37-57. <https://doi.org/http://dx.doi.org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.17141/iconos.70.2021.4676>
- Asamblea Nacional de la República bolivariana de Venezuela. (2005) *Ley orgánica de pueblos y comunidades indígenas*. *República Bolivariana de Venezuela*. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Pueblos_indigenas/ley_organica_indigena_ven.pdf
- Asamblea Nacional de la República bolivariana de Venezuela. (2002). *Ley orgánica de seguridad de la Nación*. ACNUR. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6667.pdf>
- Asamblea Nacional de la República bolivariana de Venezuela. (2012). *Ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo*. República Bolivariana de Venezuela. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ven_ley_del_org_finan_terr.pdf

- Asamblea Nacional de la República bolivariana de Venezuela. (2003). *Ley orgánica de frontera por la cual se establece el régimen especial de Zonas de Fronteras terrestres, insulares marítimas, dependencias federales y municipios colindantes y todos los municipios con fachadas marítimas e insulares para la consolidación de la integridad territorial de la República Bolivariana de Venezuela*. República Bolivariana de Venezuela <https://www.resdal.org/parlamento-y-defensa/venezuela-ley-frontera.pdf>
- Ávila, A, Suarez, J, Sánchez, D y Ramírez, M. (2017). *El subsistema fronterizo de Colombia: lugar estratégico de los mercados ilegales*. Bogotá: Taller de Edición Rocca, 2017, p 155-282.
- BBC. (2019). *Crisis en Venezuela: Maduro rompe relaciones diplomáticas con Colombia y da 24 horas a sus diplomáticos para que abandonen el país*. BBC Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47341056>
- BBC. (2019). *FARC: por qué Duque vincula con Maduro a los guerrilleros que retomaron las armas en Colombia*. BBC Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49530294>
- Betancourt, Darío. 1999. *Los cinco focos de la mafia colombiana (1968-1988). Elementos para una historia*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional
- Benedetti, A. (2014). *Espacios fronterizos del sur sudamericano. Propuesta de un modelo conceptual para su estudio*. Estudios Fronterizos, 15(29), 11-47. <https://login.ezproxy.javeriana.edu.co/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&AuthType=ip&db=a9h&AN=97990729&lang=es&site=eds-live>
- Berke, R. (2018a). *Corn is food, not contraband. Contraband Corridor: Making a living at the Mexico- Guatemala border*. Stanford University Press, Stanford, California. P. 74-103.

- Berke, R. (2018b). *Phantom Commerce. Contraband Corridor: Making a living at the Mexico- Guatemala border*. Stanford University Press, Stanford, California, P. 130-159.
- Berke, R. (2018c). *Conclusion: The illicit trio: Drugs, Arms and Migrants. Contraband Corridor: Making a living at the Mexico- Guatemala border*. Stanford University Press, Stanford, California, P. 209-232
- Berdugo, A y Ospina, C. (2014). *El estado en las zonas de frontera: Maicao. Revista de divulgación de estudiantes, egresados y profesores de la división de ciencias políticas*. Universidad del Norte. <https://1library.co/document/z1420n8z-revista-divulgaci%C3%B3n-estudiantes-egresados-profesores-divisi%C3%B3n-ciencias-jur%C3%ADdicas.html>
- Borda, S. (2014). *Informe Final- Relaciones Internacionales y Fronteras. Escuela superior de guerra*. Bogotá, Colombia. <https://www.esap.edu.co/portal/index.php/Descargas/628/sandra-borda/27441/rrii-y-fronteras.pdf>
- Briceño Monzón, C.A. (2004). *Conceptualización de los problemas fronterizos colombo-venezolanos*. En Martínez Becerra, C. (ed.) Integración regional, fronteras y globalización en el continente americano (pp. 257-274). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Campion Canelas, M. (2018). *Las fronteras como espacios de poder y resistencia en el periodo colonial*. (Spanish). Revista Científica General José María Córdova, 16(22), 109-132. <https://login.ezproxy.javeriana.edu.co/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&AuthType=ip&db=edb&AN=131699948&lang=es&site=eds-live>
- Campion, M. (2014). *Entre la memoria histórica y el atentado: las relaciones transfronterizas de los indígenas Pastos del Nudo de Waka*. Revista Científica

General José María Córdova, 13(16), 243-262. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1900-65862015000200012&lng=en&nrm=iso&tlng=es

Cancillería de Colombia. (2022). *Seguridad y Defensa: Seguimiento de las COMBIFRON*. Ministerio de Relaciones Exteriores. <https://www.cancilleria.gov.co/politica/integracion-brasil-ecuador-peru>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Cruzando la frontera: memorias de éxodo hacia Venezuela*. El caso del río Arauca. CNMH. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/cruzando-la-frontera.pdf>

Casella, J. (2013). *Colombia y Venezuela, cronología del restablecimiento de las relaciones bilaterales*. Ministerio de Relaciones Exteriores. <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/colombia-venezuela-cronologia-restablecimiento-relaciones-bilaterales>

Chica, C. (2022). *Colombia y Venezuela: el reencuentro después de tiempos turbulentos*. Radio Nacional de Colombia. <https://www.radionacional.co/actualidad/politica/agenda-de-relaciones-entre-colombia-y-venezuela-2022>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art.9. 4 de julio de 1991 (Colombia).

Constitución Política de la República Bolivariana de Venezuela [Const]. 15 de diciembre de 1999 (Venezuela).

Comunidad Andina. *Acuerdo de Cartagena*, 26 de mayo de 1969. <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/acuerdo-cartagena-decision-563.pdf>

- Comunidad Andina. (2011). *Decisión 501 de la CAN por la cual se expiden las zonas de integración fronteriza (ZIF)*.
<http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec501s.asp>
- COBAN.(2006). *Comunicado conjunto de la segunda reunión de la comisión binacional de alto nivel Venezuela-Colombia*. Presidencia de Colombia.
http://historico.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2006/junio/15/10152006.htm
- Corte Constitucional. (1996). *Sentencia T-349/96*. Corte Constitucional de Colombia.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/T-349-96.htm>
- Corte Constitucional. (2010). *Sentencia T-617-10*. Corte constitucional de Colombia.
[https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-617-10.htm#:~:text=Sentencia%20T-617%2F10&text=La%20definición%20de%20la%20competencia,de%20competencia%20\(defecto%20orgánico\)](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-617-10.htm#:~:text=Sentencia%20T-617%2F10&text=La%20definición%20de%20la%20competencia,de%20competencia%20(defecto%20orgánico)).
- Consejo Superior de la Judicatura. (2012). *Acuerdo No. PSAA12-9614 de 2012*. Rama Judicial del Poder Público del Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/4439066/PSAA12-9614.pdf/e182f324-e1b3-4fb7-895b-fa70fe94dc8c#:~:text=Créase%20la%20Comisión%20Nacional%20de,materia%20de%20Jurisdicción%20Especial%20Indígena>.
- Colombia sin fronteras. (2020). *Un vistazo a Paraguachón: la frontera más al norte con Venezuela*. Colombia sin fronteras. <https://colombiasinfronteras.com/un-vistazo-a-paraguachon-la-frontera-mas-al-norte-con-venezuela/>
- Colin, C. Williams (2019a). *Defining the informal economy. The informal economy*. Columbia University Press. P. 1-15
- Colin, C Williams. (2019b). *Theories explaining the informal economy*. The informal economy. Columbia University Press. P. 17- 34

- Congreso de la república de Colombia. (1991). *Ley 21 de 1991 por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T, Ginebra 1989.*
- Congreso de la república de Colombia. (1995). *Ley 191 de 1995 por la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera.*
- Congreso de la república de Colombia. (1943). *Ley 13 de 1943 por la cual se aprueba el Estatuto de Régimen Fronterizo, suscrito por la República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela.*
- Congreso de la república de Colombia. (2019). *Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.*
- Congreso de la república de Colombia. (2010). *Ley 1429 por la cual se expide la formalización y generación de empleo. Función pública Colombia.*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39430>
- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. (1999). *Decisión 459: Política comunitaria para la integración y el desarrollo fronterizo.* Sistema de información sobre comercio exterior.
<http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec459s.asp>
- Crisis Group. (2020). *Lazos rotos, fronteras cerradas: Colombia y Venezuela se enfrentan al COVID-19.* International Crisis Group. <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia/b24-broken-ties-frozen-borders-colombia-and-venezuela-face-covid-19>
- Crisis Group. (2020). *Desorden en el borde: mantener la paz entre Colombia y Venezuela.* International Crisis Group. <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombiavenezuela/84-disorder-border-keeping-peace-between-colombia-and-venezuela>

- Dilla, H. (2008). *Las ciudades en las fronteras: introducción a un debate*. En: ciudades en la frontera: aproximaciones críticas a los complejos urbanos fronterizos. P. 15-31
- Dirección de impuestos y aduanas nacionales de Colombia. (2007). *Resolución 9589 de 2007 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 2 de la resolución 1890 de 2005*.
http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2007/46730/r_dian_9589_2007.html
- Donnan, H., & Wilson, T. M. (2010). *Borderlands : Ethnographic Approaches to Security, Power, and Identity*. UPA.
- DW. (2018). *La herencia de Santos a Duque: una tensa relación con Maduro*. The DW.
<https://www.dw.com/es/la-herencia-de-santos-a-duque-una-tensa-relación-con-maduro/a-44974966>
- EFE. (2008). *Ecuador y Venezuela rompen sus relaciones diplomáticas con Colombia*. Rtve España. <https://www.rtve.es/noticias/20080304/ecuador-venezuela-rompen-relaciones-diplomaticas-colombia/2130.shtml>
- Ehlers, N., Buursink, J. & Boekema, F. (2001). *Introduction: Binational cities and their regions: From diverging cases to a common research agenda*. *GeoJournal* **54**, 1–5 (2001). <https://doi.org/10.1023/A:1021132212768>
- El País. (2010). *Chávez rompe relaciones diplomáticas con Colombia y pone en alerta la frontera*. Periódico el País.
https://elpais.com/internacional/2010/07/22/actualidad/1279749609_850215.html
- El Heraldo. (2015). *Las fronteras no existen para la Gran Nación Wayuu*. Periódico El Heraldo. <https://www.elheraldo.co/nacional/las-fronteras-no-existen-para-la-gran-nacion-wayuu-215788>
- Friman, H. (2004). “*The great escape? Globalization, immigrant entrepreneurship and the criminal economy*”. *Review of International Political Economy* 11(1), 98–131

- Forbes Staff. (2022). *Colombia y Venezuela cumplen 7 años con la frontera cerrada*. Revista Forbes. <https://forbes.co/2022/08/19/actualidad/colombia-y-venezuela-cumplen-7-anos-con-la-frontera-cerrada/>
- Fontaine, G. (2003). *El precio del petróleo. Conflictos socio-ambientales y gobernabilidad en la Región Amazónica*. Quito; FLACSO-Sede Ecuador
- Grimson, A. (2000) *Introducción ¿Fronteras políticas versus fronteras culturales?* En, Grimson, A. (comp.). *Fronteras, naciones e identidades: la periferia como centro*. Buenos Aires: Ediciones Ciccus/La Crujía, pp. 11-40
- GIFMM. (2021). *La Guajira - Refugiados y migrantes venezolanos (enero a marzo 2021) - Colombia*. Grupo Intragerencial sobre flujos migratorios . <https://reliefweb.int/report/colombia/la-guajira-refugiados-y-migrantes-venezolanos-enero-marzo-2021>
- Gómez, J. (2019). *Prácticas de autonomía Wayúu: Una mirada histórica, teórica y etnográfica*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Gonzales, L. (2019). *MAICAO: UNA CIUDAD TRANSFRONTERIZA EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA: MAICAO: A TRANSBOUNDARY CITY ON THE COLOMBO-VENEZUELAN BORDER*. Revista Pensamiento Gerencial, (7), 24-35. <https://revistas.unisucre.edu.co/index.php/rpg/article/view/801>
- Guzmán Mendoza, C. E., & Trejos Rosero, L. F. (2017). *Más allá de las fronteras*. Universidad del Norte.
- Guerrero Arias, P. (2002). *La cultura: estrategias conceptuales para entender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia*. Quito: Ediciones Abya Yala.
- Gutiérrez Chong, N. (2009). *Conflictos étnicos: Estado y nación*. En Gutiérrez Chong, N. (coord.) *Conflictos étnicos y etnonacionalismos en las Américas: Reportes de Investigación*. Quito: Editorial Abya- Yala, pp. 15- 28.

- Hernández, A. (2022). *4 cambios que conlleva para Venezuela y Colombia la reapertura de su frontera común*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63012747>
- Herzog, Lawrence. (1990), *Where North Meets South: Cities, Space, and Politics on the U.S.-Mexico Border*, University of Texas, Austin.
- Hostein, N. (2010). *El pueblo wayuu de la Guajira Colombo-venezolana: un panorama de su cultura*. Cuadernos de antropología, ISSN:1409-3138, No. 20. Año 2010.
- Insight Crime. (2020). *Crisis en Venezuela revierte el flujo del contrabando de combustible*. Insight Crime. <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/venezuela-flujo-contrabando-combustible/>
- Idler, Annette. (2019). *Borderland Battles: Violence, Crime, and Governance at the Edges of Colombia's War*. Cambridge University, Oxford. <http://www.tinyurl.com/wkgfnco>
- Jaquet, H. (2008). *Más allá de la frontera, las fronteras: una aproximación socioespacial a las situaciones transfronterizas de las misiones, Argentina*. En ciudades en la frontera: aproximaciones críticas a los complejos urbanos fronterizos. P. 31-67
- Jiménez, R. (2019). *Criminalización de la economía informal en las fronteras sudamericanas. Estudio de caso de la triple frontera del Paraná y la triple frontera central sur Andina*. Recita interdisciplinaria de Filosofía y Psicología (2019) 14:15, Universidad privada de Tacna, Tacna-Perú, P. 1-13
- Las Heras, Txomin. 2017. *“De Venezuela a Colombia. La migración no se detiene”*. Nueva Sociedad. Acceso en febrero de 2021. <https://nuso.org/articulo/de-venezuela-c>
- Lafuente, J. (2015). *Santos y Maduro rebajan la tensión, pero la frontera sigue cerrada*. Periódico El País. https://elpais.com/internacional/2015/09/22/actualidad/1442876929_041585.html

- Ley 191 de 1995. *Por la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera*. Junio 23 de 1995. D.O. No. 41903.
- Liga contra el silencio. (2018). *La migración wayuu aumenta la presión en La Guajira*. Cero setenta. Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/wayuu-guajira-liga/>
- Llamas, C. (2010). *Convergence and divergence across a national border*. En Llamas, C. y Watt, D. (ed.) *Language and Identities*. Edinburgh: Edinburgh University Press, pp. 227-236.
- Maison, C. (s.f). *Los Wayuu, resistiendo a la violencia causada por el conflicto armado y las actividades extractivistas, en La Guajira, Colombia*. Universidad de Québec, Montreal, Canadá. https://www.academia.edu/20010980/Los_way%C3%BAu_resistiendo_a_la_violencia_causada_por_el_conflicto_armado_y_las_actividades_extractivistas_en_La_Guajira_Colombia
- Mario Alberto de la Puente Pacheco , Luis Fernando Trejos Rosero, Luis Fernando,Trejos Rosero. (2018). *Análisis de la frontera Colombia-Venezuela*. Universidad del Norte.
- Martínez, M. (2020). *La frontera colombo-venezolana: escenarios de conflictos*. En Revista Nueva Sociedad N°289. <https://nuso.org/articulo/la-frontera-colombo-venezolana-escenarios-de-conflictos/>
- Manzanas, A. M. y Sánchez, J. B. (2010). *Borderlands: Ethnicity, Multiculturalism and Hybridity*. En Lauter, P. (ed.) *A Companion to American Literature and Culture*. Malden: John Wiley & Sons, pp. 576-592.
- Mincultura. (s.f). *Caracterizaciones de los pueblos indígenas de Colombia: Wayuu*. Ministerio de cultura de Colombia. <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Poblaciones/PUEBLO%20WAYÚU.pdf>

- Mignolo, W. D. (2012). *Local Histories/Global Designs: Coloniality, Subaltern Knowledges, and Border Thinking*. Princeton University Press.
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f). *Población de Frontera*. Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82807.html>
- Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. (2014). *Resolución 053: Memorando de entendimiento de cooperación entre Colombia y Venezuela contra el contrabando y el comercio ilícito*. Legis Venezuela. <http://www.legis.com.ve/BancoConocimiento/N/noticia050314-a/noticia050314-a.asp?Miga=1&CodSeccion=25>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (s.f). *Seguridad y defensa: Comisiones Binacionales Fronterizas (COMBIFRON)*. <https://www.cancilleria.gov.co/politica/integracion-brasil-ecuador-peru#:~:text=Comisi3n%20Binacional%20de%20Fronteras%20-%20COMBIFRON,existente%20entre%20los%20dos%20pa3ses.>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2005). *Acta de San Carlos*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. <http://virtual.urbe.edu/gacetitas/38269.pdf>
- Moraczewska, A. (2010). *The changing interpretation of borders functions in international relations*. Revista Română de Geografie Politică Year XII, no. 2, November 2010, pp. 329-340 ISSN 1454-2749, E-ISSN 2065-1619 Article no. 122111-202
- Mojtahed-Zadeh, P. (2011). *Borders and territorial identity: Persian identity makes Iran an Empire of the Mind*. En Wastl-Walter, D. (ed.) *The Ashgate Research Companion to Border Studies* (pp. 395-416). Surrey: Ashgate Publishing
- MOE. (2022). *Mapa de riesgo por factores de violencia a corte de 13 de mayo de 2022*. Misión de Observación Electoral. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/05/20220525-Mapa-de-Riesgo-por-factores-de-Violencia-actualizado-Presidencia-1-1-1-1.pdf>

- Mora, A. (2008). *La zona de integración fronteriza colombo-venezolana. La integración sostenible y el funcionamiento actual un análisis descriptivo*. Panorama No. 5. Resultados de investigación 2º Semestre 2008. file:///C:/Users/alecapink00/Downloads/Dialnet-LaZonaDeIntegracionFronterizaColomboVenezolanaLaIn-4780099.pdf
- Newman, D. (2006). *Borders and bordering: towards a interdisciplinary dialogue*. European Journal of Social Theory 9(2): 171–186
- Nicol, H y Minghi, J. (2005). *The continuing relevance of borders in contemporary context*. Routledge. Taylor and Francis Group.
- Ochoa Sierra, M. (2021). *¿Migraciones o retorno? el movimiento del pueblo indígena trasnacional Wayuu*. *Nomadas* (01217550), (54), 101-117. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n54a6>
- OIT, (2002). *Resolución relativa al trabajo al trabajo decente y la economía informal en la Conferencia Internacional del Trabajo (2002)*. Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/informal-economy/WCMS_080105/lang--es/index.htm
- ONIC. (s.f). *Pueblo Wayuú*. Organización Nacional Indígena de Colombia. <https://www.onic.org.co/pueblos/1156-wayuu>
- ONU. (1945). *Carta de las Naciones Unidas, 26 de junio de 1945*. https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf
- ONU. (2019). *El Wayunnaiki una lengua con 600'000 habitantes en riesgo de extinción*. Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452751>
- Organización Internacional del Trabajo. (1949). *Convenio 97 sobre los trabajadores migrantes*. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312242

- Organización Internacional del Trabajo. (2015). *R204-Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal*. OIT. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R204
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, Por la cual se expiden los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares*. https://www.oas.org/dil/esp/1990-Convencion_Internacional_resolución_45-158.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6030.pdf?view=1>
- Osorio, A y Satizabal, M. (2020). *El movimiento indígena como víctima del conflicto armado en Colombia y su apuesta por una paz desde una visión territorial*. Hallazgo vol. 17 no.33, Bogotá Jan/June 2020. Scielo. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-38412020000100197
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos, 16 de diciembre de 1966. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Paasi, A., Ferdoush, M. A., Jones, R., Murphy, A. B., Agnew, J., Ochoa Espejo, P., Fall, J. J., & Peterle, G. (2022). *Locating the territoriality of territory in border studies*. Political Geography, 95 <https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2021.102584>

- Paasi, A. (2013). Introduction: Borders and political geography. In Dodds, Klaus, Kuus Merje & Joanne Sharp (editors). *The Ashgate Research Companion to Critical Geopolitics*. London: Ashgate.
- Padinger, G. (2022). *Así han sido las relaciones entre Colombia y Venezuela desde el 2008: acusaciones, rupturas diplomáticas y cierres de frontera*. CNN Latinoamérica. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/08/10/relaciones-colombia-venezuela-orix/>
- PARES. (2019). *Sin Dios ni ley: Un análisis de la situación de seguridad en la frontera colombo-venezolana*. Fundación Paz y Reconciliación. https://e7c20b27-21c2-4f2b-9c38-a1a16422794e.usrfiles.com/ugd/e7c20b_e2e133add8a6413f83be5dc04ccfbf22.pdf
- PARES. (2020). *Situación de seguridad y migración en la frontera Colombia – Venezuela*. Fundación Paz y Reconciliación. <http://v2.pares.com.co/wp-content/uploads/2020/12/Seguridad-y-Migracion-frontera.pdf>
- Pardo, D y Cosoy, N. (2015). *Qué se dice de la crisis de la frontera entre Venezuela y Colombia en Caracas y Bogotá*. BBC Mundo. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150825_america_latina_venezuela_colombia_ambos_lados_fronteras_amv
- Peñas Esteban, F. J. (1997). *Occidentalización, fin de la guerra fría y relaciones internacionales*. Alianza.
- Pinzón, V & Trejos, F, L.(2020). *Las tramas del conflicto prolongado en frontera Colombo-venezolana: un análisis de las violencias y actores armados en el contexto del posacuerdo de paz*. Universidad de los Andes. Doi: <https://doi.org/10.7440/colombiaint105.2021.04>
- Prescott, V., & Triggs, G. D. (2008). *International Frontiers and Boundaries : Law, Politics and Geography*. Brill | Nijhoff.

- Presidencia de la República de Colombia. (2006). *Comunidad conjunto de la segunda reunión de la comisión binacional de alto nivel Venezuela – Colombia (COBAN)*.
http://historico.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2006/junio/15/10152006.htm
- Presidencia de la República de Colombia. (1995). *Decreto 1814 de 1995 por el cual se determinan las Zonas de Frontera y las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo*.
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1354994>
- Presidencia de la República de Colombia (2000). *Decreto 1197 de 2000 por el cual se regula la Zona de Régimen Aduanero Especial de Maicao, Uribia y Manuare*.
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1914864>
- Presidencia de la República de Colombia. (1988). *Decreto 2001 de 1988 por el cual se reglamenta el artículo 29, el inciso 3° y el párrafo 1° del artículo 94 de la ley 135 de 1961 en lo relativo a la constitución de resguardos indígenas en el territorio nacional*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1755876>
- Presidencia de la República de Colombia (1995). *Decreto 2164 de 1995 por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos indígenas en el territorio nacional*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59594>
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (1996). *Decreto 1581 de 1996 por el cual se crea la Zona Franca de Atuja en Maracaibo*.
<https://tugacetaoficial.com/leyes/decreto-1581-creacion-de-la-zona-franca-de-atuja-zofra-en-maracaibo-gaceta-36097-1996/>
- Polo, N. (2018). *Sistema normativo Wayuu modulo intercultural* (Linea de investigación indigenista. Santa Marta ; Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2018. 120.

- Radio Nacional. (2020). *Comercio en Maicao empieza a reactivarse*. Radio Nacional de Colombia. <https://www.radionacional.co/actualidad/economia/comercio-en-maicao-empieza-reactivarse>.
- Ramírez, S. (2010). *Colombia: Fronteras terrestres, vecindad e integración*. Coyuntura económica, Vol. XL, No. 1, pp. 117-148, Fedesarrollo, Bogotá, Colombia.
- Ramírez, S. (2022). *La nueva relación entre Colombia y Venezuela*. Razón Pública. <https://razonpublica.com/la-nueva-relacion-colombia-venezuela/>
- Redacción La Guajira. (2019). *En Maicao venden gasolina colombiana en pimpinas*. Radio La Guajira Hoy. <https://laguajirahoy.com/featured/en-maicao-venden-gasolina-colombiana-en-pimpinas.html>
- Refugiados, Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2017). *Los ACNUR y el departamento de La Guajira en Colombia aún hacen esfuerzos para trabajar por los desplazados y los refugiados de la región*. UNHCR. <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2017/6/5b0c1b0310/acnur-y-el-departamento-de-la-guajira-en-colombia-aunan-esfuerzos-para-trabajar-por-los-desplazados-y-los-refugiados-de-la-region.html>
- Rivero, A. (2020). *Era de pandemia: Retos para la diplomacia de Colombia y Venezuela*. Revista 100 días vistos por Cinep, Edición 98/99 Ene- Jun 2020. <https://www.revistaciendiascinep.com/home/era-de-pandemia-retos-para-la-diplomacia-de-colombia-y-venezuela/>
- Romero, A y Muñoz, A. (2019). *Caracterización pueblos indígenas Wayuu, gente de arena, sol y viento*. Procuraduría de Colombia. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Caracterizacion%20Wayuunai%20ki.pdf>
- Rodríguez, A. de la Puente, M. Trejos, L. (2018). *Categorización de la frontera colombo-venezolana*. En: *Análisis de la frontera Colombia-Venezuela*. Editorial: Universidad del Norte. Pp. 11-82.

- Redacción Nación. (2022). *Venezuela moviliza tropas a frontera con Colombia en el estado de Apure*. Periódico Pulzo. <https://www.pulzo.com/nacion/venezuela-moviliza-tropas-frontera-con-colombia-estado-apure-PP1249904>
- Romero y Muñoz. (2019). *Wayuu gente de arena, sol y viento*. Procuraduría de Colombia. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Caracterizacion%20Wayuunai%20ki.pdf>
- Rodríguez, R. (2022). *La complicada relación entre Colombia y Venezuela*. Razón Pública. <https://razonpublica.com/la-complicada-relacion-colombia-venezuela/>
- RTDTA. (2007). *Pueblos Transfronterizos. Territorio indígena y gobernanza*. <https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/pueblos-transfronterizos/>
- Salazar, H. (2010). *Colombia y Venezuela reanudan relaciones*. BBC Mundo. https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/08/100810_0142_venezuela_colombia_relaciones_gz
- Scharfenberg, E. (2016). *Maduro ordena el cierre de la frontera con Colombia durante 72 horas*. Periódico El País. https://elpais.com/internacional/2016/12/13/colombia/1481586930_332948.html
- Schneider, F., A. Buehn & C. Montenegro 2010. "New estimates for the shadow economies all over the world". *International Economic Journal* 24(4), 443–61
- Schettini, P y Cortazzo, I. (2016). *Análisis de datos Cualitativos en la investigación social, procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa*. Editorial de la Universidad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. <https://libros.unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/book/451>
- Straka, T. (2016). *Colombia y Venezuela ante los desafíos de la paz*. Nueva Sociedad. <https://nuso.org/articulo/colombia-y-venezuela-ante-los-desafios-de-la-paz/>

- UNODC. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- UNODC. (2022). *Delincuencia Organizada Transnacional – La economía mundial transnacionalizada*. Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, 1-4.
https://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12_fs_general_ES_HIRES.pdf
- Valero, M. (2008). *Ciudades transfronterizas e interdependencia comercial en la frontera Venezuela/Colombia*. En *Ciudades en la frontera: Aproximaciones críticas a los complejos urbanos transfronterizos*. Grupos de Estudios Multidisciplinarios Ciudades y Fronteras, Santo Domingo, 2008. P.69-95
- Vangrieken, M. (2022). *Nación Wayuu: entre la migración internacional y la movilidad territorial ancestral*. *Latin American Law Review*, no. 08 (2022), p. 57-72. Doi: <https://doi.org/10.29263/lar08.2022.04>
- Valero, M. (2020). *La frontera colombo-venezolana: escenarios de conflictos*. Nueva Sociedad. <https://nuso.org/articulo/la-frontera-colombo-venezolana-escenarios-de-conflictos/>
- Vélez, M. I. G., Grisales, D. C. S., Gil, M. C. L., & Botero, L. M. Z. *ESTUDIOS DECOLONIALES Y POSCOLONIALES. POSTURAS ACERCA DE LA MODERNIDAD/ COLONIALIDAD Y EL EUROCENTRISMO* *. *Ratio Juris*, 12(24), 27-59. <https://www.redalyc.org/journal/5857/585761563002/html/>
- Watt, D. J. L., & Llamas, C. (2014). *Language, Borders and Identity*. Edinburgh University Press.
- Wberth, E. (2022). *Paraguachón: el hogar “sin fronteras” de la ‘Gran Nación Wayuu’ entre Colombia y Venezuela*. Radio Nacional de Colombia.

<https://www.radionacional.co/noticias-colombia/paraguachon-hogar-de-la-gran-nacion-wayuu-frontera-colombia-y-venezuela>

Zulver, J & Idler, A. (2020). *Gendering the border effects: the double impact of Colombian insecurity and Venezuelan refugee crisis*. *Third World Quarterly* 41(7):1-19. Doi: <https://doi.org/10.1080/01436597.2020.1744130>

ANEXOS

Anexo 1:

Lista de abreviaturas y siglas.

ACNUR- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

CAN- Comunidad Andina

COBAN- Comisión Binacional de Alto Nivel Venezuela – Colombia

COMBIFRON- Comisiones Binacionales Fronterizas

COL- Colombia

COVID-19- Coronavirus

ELN- Ejército de Liberación Popular

FARC- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

GAI – Grupos Armados Ilegales

IVA- Impuesto al Valor Agregado

OIT – Organización Internacional del Trabajo

ONU- Organización de las Naciones Unidas

UNODC- Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

VEN-Venezuela

ZIF- Zonas de Integración Fronteriza

Anexo 2

Link entrevistas.

<https://drive.google.com/drive/folders/11CNLIUizM-G70UckpOfxHtp3gYmyDzih?usp=sharing>

Anexo 3

Link transcripciones entrevistas.

<https://drive.google.com/drive/folders/1zWrGtUkOelQnEuO9P2VMYzM71K3KC7H-?usp=sharing>

Anexo 4

Link consentimiento informado entrevistas.

<https://drive.google.com/drive/folders/1we5dyUvq-XGi7do9en2Y7j1guxVu-6pP?usp=sharing>

Nota: En caso de que se dificulte el acceso, contactar al correo, Alejandra-canon@javeriana.edu.co

Anexo 5

Tabla Marco jurídico Acuerdos internacionales y regionales.

Nombre instrumento // Fecha de celebración	Tipo de instrumento	Artículos a destacar	Observaciones
Acuerdo de Cartagena (26 de mayo de 1969)	Tratado regional	<p>Art 104: Los Estados deben desarrollar acciones conjuntas para el aprovechamiento y fortalecimiento del espacio físico, infraestructura y servicios para la integración.</p> <p>Art 126: Países miembro deben impulsar el desarrollo integral de las regiones de frontera incorporadas en las economías nacionales.</p>	
Decisión 459 de 1999 de la Comunidad Andina	Sentencia regional	<p>Art 2 : Los lineamientos generales que orientan la ejecución de una política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar las zonas fronterizas como ámbitos territoriales dinámicos de proceso de integración que contribuyen a desarrollo de la subregión. - Delimitar, diseñar e instrumentar las Zonas de Integración Fronteriza, como escenarios para acordar proyectos y responder a las necesidades específicas. - Respetar la identidad cultural de las poblaciones fronterizas y promover su integración. <p>Art 3: Objetivo fundamental de la política es elevar la calidad de vida de las poblaciones fronterizas y mejorar la institucionalidad de los ámbitos territoriales fronterizos de los países miembros.</p> <p>Art 4: Entre los objetivos específicos se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la libre circulación de 	<p>La creación de Zonas de Integración Fronteriza, pueden llegar a ser mecanismos que faciliten la presencia institucional en zonas de frontera como también incrementen el desarrollo del territorio. No obstante, las diferencias políticas e ideológicas en América Latina, específicamente entre Venezuela y Colombia no logran que se establezca de forma efectiva una ZIF, de modo que su proceso quedé estancado. Por otro lado, es importante recalcar la importancia que tiene realizar dicho proceso con la participación activa de poblaciones indígenas en territorio de frontera, de modo que se mantenga el derecho a su autonomía y jurisdicción indígena.</p>

		<p>personas, bienes, capitales y servicios a través de los pasos fronterizos.</p> <p>- Impulsar el desarrollo económico de las ZIF, tomando en cuenta sus particularidades.</p>	
Decisión 501 del 2011 de la Comunidad Andina	Sentencia regional	<p>Art 1: La Zonas de Integración Fronterizas son los ámbitos territoriales fronterizos en los cuales se ejecutarán proyectos y programas que impulsen el desarrollo sostenible y la integración conjunta con beneficios mutuos.</p> <p>Art 2: Se establecerán las ZIF por medio de mecanismos bilaterales.</p> <p>Art 5: Las ZIF tienen por objetivo flexibilizar y dinamizar el intercambio económico y comercial, que contribuya a la descentralización e incremente la oferta y abastecimiento de servicios básicos.</p>	
Asamblea General de las Naciones Unidas: resolución 45/158 de 1990	Resolución	<p>Art 2: El trabajador fronterizo se define como aquel que conserva su residencia habitual en un Estado vecino y regresa al menos una vez por semana.</p> <p>Art 8: Se permite al trabajador migratorio circular libremente entre los Estados, con la excepción de que su traspaso sea una amenaza a la seguridad nacional, orden público, salud, moral, derechos y libertades ajenos, en ese caso se podrá restringir su paso.</p>	<p>Con respecto al artículo 8 de la resolución, si bien este es un mecanismo de seguridad para proteger a la población y su soberanía, en casos como durante el COVID-19, se evidenció fue un mecanismo que empeoró la situación de los trabajadores migratorios y pobladores de frontera, quienes al no tener acceso legal al paso fronterizo, tomaron caminos por trochas que empeoró su situación (Veáse pp. 32 - 35)</p>
Carta de las Naciones Unidas (1945)	Acuerdo internacional	<p>Art 1: Sección 2: Se deben fomentar las relaciones bajo el principio de igualdad y libre autodeterminación de los pueblos.</p>	
Pacto internacional de los derechos		<p>Art 1: Se determina el derecho a todos los pueblos a su</p>	

civiles y políticos (1966)	Acuerdo internacional	libre determinación, condición política, desarrollo económico, social y cultural, responsabilizando a los Estados a promover los derechos y respetarlos.	
Declaración 61/295 de las Naciones Unidas sobre los derechos indígenas.	Declaración	<p>Art 3: Los pueblos indígenas tienen derecho a su libre autodeterminación, condición política y desarrollo.</p> <p>Art 4: Se les garantiza el derecho a su propia autonomía y autogobierno en cuestiones relacionadas con los asuntos internos y la conservación de sus propias instituciones políticas.</p>	
Convenio 169 de la Organización Internacional del Comercio sobre los pueblos indígenas y tribales (1990)	Acuerdo internacional	<p>Art 31: Los gobiernos deben de tomar las medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre los pueblo indígenas y tribales a través de las fronteras.</p> <p>Art 36: Los pueblos indígenas en zonas de frontera tienen el derecho a mantener y desarrollas relaciones de cooperación transfronteriza incluso las de carácter espiritual y el Estado debe de ser el garante de que cumplan sus derechos por medio de cooperación conjunta.</p>	Si bien los Estados parte tienen el deber de mantener cooperación para garantizar el derecho indígena. La ruptura de relaciones entre Colombia y Venezuela detuvo toda iniciativa, acuerdo y proceso bilateral en materia de integración y cooperación con pueblos indígenas transfronterizos, vulnerándolos.
Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada trasnacional y sus protocolos (2004)	Acuerdo internacional	Art 10: Las autoridades de los Estados parte deben de cooperar y compartir información en relación a la inmigración, de modo que se pueda determinar si las personas tratan de cruzar la frontera sin documentos o documentos a terceros de modo que pueda significar ser autores o víctimas de trata de personas y los tipos de documento que han intentado utilizar o utilizaron para cruzar la frontera	

		<p>internacional con fines ilícitos.</p> <p>Art 11 a: Los Estados parte relativos a la libre circulación de personas, reforzarán los controles fronterizos para prevenir y detectar la trata de personas.</p> <p>Art 11b: con el fin de detectar el tráfico ilícito los Estados parte deben de adoptar medidas apropiadas para aumentar la eficacia de los controles de importación, exportación y tránsito en la frontera, de la mano de controles fronterizos y cooperación transfronteriza entre los servicios policiales y aduaneros.</p> <p>Art 29: Cada Estado parte formulará y desarrollará programas de capacitación que guarden relación con: vigilancia del movimiento de bienes de contrabando, técnicas de control en zonas y puertos francos, detección y vigilancia de instrumentos para cometer delitos como la transferencia, ocultación, disimulación de productos, bienes o equipos, entre otros.</p>	
R204- Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal (2015)	Recomendación internacional	<p>La recomendación de la organización internacional del trabajo, pretende dar orientaciones para facilitar la transición de los trabajadores y unidades económicas informales a la economía formal, respetando los derechos fundamentales de los trabajadores y garantizando las oportunidades de seguridad de los ingresos, medios de sustento y emprendimiento. A su vez, dicha recomendación hace referencia a las actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas quienes en la legislación o práctica están</p>	<p>A pesar de los impulsos de la OIT por mejor e iniciar la transición de la economía informal a la forma, en la práctica y en zonas fronterizas la mayoría de la población se encuentra en la condición de empleo informal (Véase p. 45)</p>

		<p>insuficientemente cubiertas por los sistemas formales o no lo están en absoluto. Haciendo referencia a que no abarcan las actividades ilícitas las cuales implican prestación, producción, venta, tráfico de bienes prohibidos por la legislación como son armas de fuego, trata de personas, blanqueo de dinero o tráfico de estupefacientes.</p>	
<p>Resolución relativa al trabajo decente y la economía informal de la Conferencia Internacional del Trabajo (2002)</p>	<p>Resolución internacional</p>	<p>Dentro de la Conferencia Internacional del Trabajo se invita a los gobiernos parte a generar acciones para reducir el déficit en el trabajo decente y la economía informal, como también tener en cuenta ambas problemáticas para el programa del gabinete 2004-05.</p>	

Anexo 6

Tabla Marco jurídico acuerdos bilaterales Colombia – Venezuela

Nombre instrumento // Fecha de celebración	Tipo de instrumento	Artículos a destacar	Vigencia	Observaciones
Estatuto de régimen fronterizo entre Colombia y Venezuela (1944)	Acuerdo bilateral	<p>Art 1: Las partes contratantes se regulan conforme al tránsito de sus nacionales entre los territorios de su región fronteriza, mediante el intercambio de notas sobre la división política, distrital y municipal de cada país.</p> <p>Art 2: Los nacionales domiciliados en la región fronteriza que necesiten cruzar la frontera para permanecer temporalmente en un país vecino podrán solicitar un permiso especial llamado "permiso fronterizo" que les dará derecho a permanecer en la región definida como fronteriza.</p> <p>Art 14: El paso de frontera solo puede efectuarse por las rutas fijadas en los reglamentos de tránsito terrestre, fluvial y aéreo, en caso de no existir, las partes fijaran y comunicaran a la otra las rutas donde pueda efectuarse el paso.</p> <p>Art 25: La autoridades policiales de frontera se presentarán mutuo apoyo y cooperación</p>	Vigente	Si bien es un estatuto que jurídicamente continua en vigencia. El cierre de fronteras ha generado que dicho estatuto se estancará y en la práctica no siguiera vigente. En cuanto al art 14, se debe destacar que, si bien existen los pasos de frontera formales y acordados legítimamente por ambos Estados, la extensión fronteriza dificulta el manejo y control de otros pasos fronterizos informales como son las trochas (Véase pp.32-33).

		para la persecución de delincuentes que intenten pasar la frontera para eludir autoridades.		
Acta de San Carlos (2005)	Acuerdo bilateral	Art 1: Se crea la Comisión Binacional de Alto Nivel entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia. Art 4: Se tiene por objetivos: - evaluar el estado de las relaciones entre ambos países, que incluya labores de prevención, investigación y verificación de hechos, como también plantear soluciones en situaciones que afecten la estabilidad. - Desarrollar acciones necesarias para el fortalecimiento de los procesos de integración entre ambos.	Sin información	La última COBAN realizada por Colombia y Venezuela se llevó a cabo el 16 de octubre del 2013. Dejando de lado, futuros avances o relaciones binacionales entre ambos países.
Comisión Binacional de Fronteras (COMBIFRON)	Mecanismo bilateral	Una mecanismo de confianza mutua para el intercambio de inteligencia que optimice las operaciones coordinadas contra las amenazas y factores de riesgo existente entre los dos países.	No está vigente	La última COMBIFRON realizada entre Colombia y Venezuela se llevó a cabo en el 2006.
Acuerdo para el Desarrollo Integral y Asistencia Básica de las poblaciones indígenas Wayuu entre la República de Colombia y República de Venezuela (1990).	Acuerdo bilateral	Art 4: Construir mediante la cooperación conjunta el desarrollo de planes, programas y proyectos binacionales para el desarrollo de las comunidades Wayuu. Art 4, sección 2: Se resalta la importancia de elaborar un estudio que establezca una identificación para	No está vigente	La falta de vigencia de dicho acuerdo, limita el libre tránsito y la protección a la comunidad Wayuu, como también ha traído problemas con respecto a la libre movilidad a raíz de la crisis económica y posteriormente crisis sanitaria de Covid-19.

		el libre tránsito a través de frontera.		
Resolución 053: Memorando de entendimiento de cooperación Operacional para la lucha contra el contrabando y el comercio ilícito (2014)	Resolución	Se busca fortalecer la colaboración bilateral, de modo que se ejerzan acciones operativas, preventivas, de vigilancia y control para mitigar el contrabando y comercio ilícito de alimentos, bienes esenciales, materiales de construcción, hidrocarburos entre otros. Esto por medio de la creación de canales de comunicación, construcción de estrategias, intercambio de experiencias, asistencia técnica, capacitación, asesoramiento, evaluación, entre otros.	Vigente	
Acuerdo de cooperación policial entre la República de Colombia y la República de Venezuela (1998)	Acuerdo bilateral	Art 1: Se debe facilitar el control del movimiento de personas, bienes y servicios a través de la frontera. Art 4: Se invita a profundizar los sistemas de cooperación policial, particularmente en las regiones fronterizas, de modo que se pueda tener mayor control frente a las actividades ilícitas que se puedan dar en la zona.	Vigente	

Anexo 7

Tabla Marco jurídico jurisdicción de Colombia

Nombre instrumento // Fecha de celebración	Tipo de instrumento	Artículos a destacar	Observaciones
Ley 191 de 1995	Ley orgánica	Art 4a: Se define la Zona de Frontera como aquellos municipios y corregimientos especiales de los departamentos fronterizos, que colindan con los límites de Colombia y cuyas actividades económicas y sociales advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo.	
Ley 121 de 1991	Ley orgánica	<p>Se establece un régimen especial en las zonas de frontera para facilitar y promover el desarrollo económico y social.</p> <p>Art 4: Define la Zona de Integración Fronteriza cómo aquellas áreas de los departamentos fronterizos cuyas características geográficas, ambientales, culturales y/o socioeconómicas requieran de una planeación conjunta entre las autoridades fronterizas, dentro de las cuales, en común acuerdo con el país vecino se adelantarán las acciones que convengan para promover su desarrollo y fortalecer el intercambio bilateral e internacional.</p> <p>Art 8: El Estado protegerá el conocimiento tradicional asociado a los recursos de las comunidades indígenas y locales que se hayan desarrollado en la zona, determinado por el convenio entre dos países. Es así como cualquier uso que se haga con los recursos se realizará con el consentimiento previo de la comunidad y deberá incluir una retribución equitativa de beneficios que redunden en el fortalecimiento.</p> <p>Art 40: Se debe crear una consejería presidencia de fronteras que propicie la participación de las</p>	A pesar de que en el artículo 8, se destaca que para cualquier uso que se haga de sus recursos o en su territorio se debe tener un consentimiento previo de la comunidad, en el caso de los Wayuu, el consentimiento previo se ha visto afectado con la llegada de empresas privadas.

		comunidades, organizaciones sociales y autoridades indígenas fronterizas en las comisiones binacionales de vecindad.	
Decreto 1814 de 1995	Decreto	Art 1: Se determinan como Zona de Frontera en el departamento de la Guajira, los municipios de Riohacha, Manaure, Uribia, Maicao, Barrancas, Fonseca, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urrutia y Hato Nuevo. Art 2: Se establecen como Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo en el departamento de la Guajira, los municipios de Riohacha, Maicao y el Molino.	
Decreto 1197 del 2000	Decreto	Art 444: Se establece como zona de régimen aduanero especial los municipios de Maicao, Uribia y Manaure.	
Ley 1955 de 2019	Ley	Art 218: Creación de un fondo para buen vivir y el desarrollo de los pueblos indígenas manejado por medio de las comunidades.	
Decreto 2001 de 1988	Decreto	Art 2: El territorio indígena se entiende como las áreas que son habitadas, explotadas y constituyan el ámbito tradicional de sus actividades económicas y culturales de los indígenas.	Es así como la Gran Nación Wayuu, constituye amplias ciudades comerciales como es Maicao o Riohacha.
Ley 21 de 1991	Ley	Art 2: Los gobiernos deben de asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada para proteger sus derechos y garantizar el respeto de su integridad. Art 3: Los pueblos indígenas y tribales deben gozar plenamente de los derechos y libertades fundamentales sin discriminación. Art 13: Los gobiernos deben de respetar la importancia especial para las culturas, valores espirituales de los pueblos interesados, reviste su relación con los territorios. Art 14: Se debe de reconocer a los pueblos el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Dado el caso, deben de tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los	Aunque el Estado, en el artículo 14 tiene el deber de tomar medidas para que los pueblos utilicen las tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, la ausencia estatal en las zonas periféricas ocasiona que el Estado no pueda cumplir de forma efectiva dicha ley y, al contrario, los derechos son violados constantemente debido a la presencia de los GAI (Véase p.42).

		pueblos a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.	
Constitución política de 1991	Constitución política	<p>Art 7: Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.</p> <p>Art 9: Las relaciones exteriores son fundamentadas en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y los principios del derecho internacional.</p> <p>Art 63: Se establece que las tierras comunales de los grupos étnicos y los resguardos son inalienables, imprescriptibles e inembargables.</p> <p>Art 93: Se acepta como nacional a los miembros de pueblos indígenas que compartan territorios fronterizos, sin embargo, esto va acorde al principio de reciprocidad según los tratados públicos.</p> <p>Art 246: Las autoridades indígenas son aquellas que pueden ejercer sus funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial siempre y cuando no sea contrarias a la constitución.</p> <p>Art 329: Decreta la conformación de entidades territoriales indígenas, en las cuales se brinde la participación de los representantes de las comunidades indígenas acorde a la ley orgánica de ordenamiento territorial</p>	Bajo la constitución se reconocen que las autoridades indígenas pueden ejercer sus funciones jurisdiccionales, en este sentido, se crea un mecanismo para reconocer las autoridades tradicionales y tener un dialogo entre el Estado y la comunidad, añadiendo también a la Junta Autónoma de Palabrerros.
Decreto 2165 de 1995	Decreto	Art 1: Se reconoce la propiedad sobre el territorio que las comunidades tradicionalmente ocupan, adelantando así programas y procedimientos como la constitución de resguardos a comunidades indígenas quienes no poseen un título de propiedad sobre sus tierras o no se hallen en posesión total o parcial de sus tierras ancestrales.	
Resolución 9589 del 2007	Resolución	Tratamiento especial a la comunidad Wayuu para el tratamiento especial sobre la importación de los productos en la frontera, con cupos y bienes	No obstante, muchos GAI han hecho uso de la comunidad llevar a cabo acciones relacionadas con el contrabando,

		máximos semestrales que pueden ingresarse.	criminalizando así a la comunidad (Véase p. 45).
Sentencia T.661/15	Sentencia	Se establece el derecho al territorio colectivo de la comunidad indígena	
Acuerdo PSAA 12-9614 DE 2012	Acuerdo con comunidades indígenas	<p>Art 1: El acuerdo tiene el objetivo de establecer medidas de coordinación inter-jurisdicciones y la creación de mecanismos de interlocución entre la Rama Judicial y los Pueblos Indígenas como sujetos colectivos de derecho.</p> <p>Art 4: Los mecanismos y acciones de interlocución y coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena se aplicarán atendiendo el enfoque diferencia y étnico.</p> <p>Art 5: Se reconoce que en lo relativo a la coordinación y fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena se deberá contar con la participación de los pueblos indígenas.</p> <p>Art 6: La consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas en lo relativo al diseño, implementación y ejecución de la política pública, es un derecho fundamental para la Jurisdicción especial indígena.</p> <p>Art 7: La comunidades indígenas tienen derecho a administrar justicia en su propio territorio.</p>	En el art 6, se otorga el derecho a la consulta previa a la comunidad para la ejecución de las políticas públicas en el territorio. Sin embargo, se han presentado dos problemáticas, la primera es la violación a la consulta previa por parte de algunas empresas energéticas en la región y la segunda, la demanda de políticas públicas que no son acordes al sentir de la comunidad, en consecuencia de la <i>arjunitización</i> de su cultura (Véase p. 44).
Sentencia T-617 de 2010	Sentencia	Se decreta y resalta el derecho a la autonomía jurisdiccional y a la integridad étnica y cultural de la comunidad como también al debido proceso en relación a su diversidad cultural.	
Sentencia T-349 de 1996	Sentencia	Se sentencia la maximización de la autonomía de las comunidades indígenas y la minimización de las restricciones a su autonomía.	
Constitución política de 1991	Constitución política		
Ley 1429 de 2010	Ley	<p>Art 1: La ley tiene por objeto la formalización y generación de empleo.</p> <p>Artículo 2, sección 3: Se definen dos tipos de informalidad de empleo.</p> <p>A.</p>	

		<p>Informalidad por subsistencia: actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos por un individuo, familia o grupo social para poder garantizar su mínimo vital.</p> <p>B. Informalidad con capacidad de acumulación: esta no necesariamente es para la supervivencia misma.</p>	
--	--	---	--

Anexo 8

Tabla Marco jurídico jurisdicción de Venezuela

Nombre instrumento // Fecha de celebración	Tipo de instrumento	Artículos a destacar	Observaciones
Ley orgánica de fronteras (2004)	Ley orgánica	<p>Art 4: Las Zonas de Integración Fronteriza son espacios geográficos de municipios fronterizos donde se debe procurar realizar programas y actividades que fortalezcan e incentiven las condiciones de desarrollo.</p> <p>Art 38: Las comunidades indígenas tienen derecho a preservar y desarrollar su identidad étnica y su propio sistema de organización política, social, económica, cultural y religiosa.</p> <p>Art 39: Las comunidades indígenas que se ubiquen en zonas fronterizas, tienen el derecho a integrarse en actividades económicas que desarrolle el Estado y gozarán de un tratamiento preferencial.</p> <p>Art 40: Se entiende la integración fronteriza como aquel proceso socioeconómico que conlleva el uso de mecanismos e instrumentos aptos en la planificación de acciones conjuntas con países vecinos.</p> <p>Art 43: Se deben realizar acciones conjuntas para desarrollar las zonas de integración fronteriza, manteniendo prioridad a los proyectos bilaterales y multilaterales.</p> <p>Art 47: El poder ejecutivo es aquel que puede regular y restringir temporalmente el tránsito de personas en la zona fronteriza para garantizar su seguridad.</p>	A raíz de las tensiones entre Colombia y Venezuela, se han tomado iniciativas de restringir y regular el tránsito en la frontera, como lo dicta el artículo 47 de la ley orgánica, sin embargo, dichas iniciativas
Decreto 1581 de 1996	Decreto	Se establece un régimen territorial sobre zonas francas en Venezuela, que promuevan el desarrollo nacional a través de actividades que fortalezcan el comercio exterior, en este se incluye el municipio de San	

		Francisco, área de Maracaibo en el estado de Zulia.	
Constitución política de Venezuela (1999)	Constitución política	Art 15: El Estado es el responsable de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos preservando la integridad territorial, soberanía, seguridad e identidad nacional de acuerdo al desarrollo cultural, social, económico y de integración.	
Constitución política de Venezuela (1999)	Constitución política	Art 119: Los pueblos indígenas tienen derecho sobre las tierras que ellos ancestral y tradicionalmente ocupan, donde pueden realizar sus propias formas de organización política, social, económica y cultural, y el poder ejecutivo es el responsable de respetarlas y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras. Art 123: Los pueblos tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas y actividades productivas tradicionales. Art 260: Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas tienen el derecho a aplicar en su hábitat instancias de justicia con base a sus tradiciones ancestrales que afecten a sus integrantes siempre y cuando no sean contrarias a la constitución.	
Ley orgánica de pueblos y comunidades indígenas (2005)	Ley orgánica	Art 22: El Estado es aquel garante de la defensa de tierras indígenas ubicadas en zonas fronterizas. Art 23: Las comunidades indígenas ubicadas en zona de frontera tienen el derecho a desarrollar y mantener relaciones de cooperación con los pueblos indígenas de países limítrofes actividades sociales, económicas, culturales y espirituales y el Estado debe de adoptar las medidas apropiadas mediante tratados para fomentar y facilitar el libre intercambio, tránsito y desarrollo económico. Art 25: El Estado garantiza a los pueblos indígenas en zona de frontera la protección y seguridad en caso de conflictos.	Aunque existen leyes enfocadas en garantizar el territorio de las comunidades indígenas, la ausencia institucional genera que estos territorios sean vulnerados por diferentes grupos criminales transnacionales. Por otro lado, no existe una ley en específico para la comunidad Wayuu, que logre garantizar sus derechos de formar particular (Véase p.26).

		<p>Art 120: Los pueblos indígenas tienen el derecho a participar en la economía nacional promoviendo el intercambio comercial entre aquellos pueblos y comunidades que están en territorio fronterizo.</p> <p>Art 132: Se reconoce el derecho indígena como aquel conjunto de valores, normas, prácticas, principios, instituciones y costumbres que cada pueblo considere legítimo.</p>	
Ley orgánica de seguridad de la nación	Ley orgánica	<p>Art 11: Los pueblos indígenas como parte del pueblo venezolano, participaran activamente en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación.</p> <p>Art 49: Se entiende por Zona de Seguridad Fronteriza un área delimitada que comprende una franja de seguridad de fronteras, así como una extensión variable del territorio nacional, sujeta a regulación especial que estimule el desarrollo integral, con la finalidad de reguardar las fronteras y controlar la presencia y actividades de personas nacionales y extranjeras.</p>	
Ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo (2012)	Ley orgánica	<p>Art 29: Se consideran circunstancias agravantes de los delitos de delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo cuando sean cometidos:</p> <p>12. En las Zonas de seguridad fronteriza o especial previstas en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación o en jurisdicción especial creadas por esa misma ley.</p>	<p>Se debe resaltar que, si bien se encontró una ley orgánica para la lucha contra las economías ilegales, no se encontró leyes o estatutos que definieran la economía informal y enfrentara el problema de forma directa, dando paso a que se pueda incrementar la criminalización de las economías informales.</p>

Anexo 9

Tabla Marco jurídico sistema normativo Wayuu

Principio o valor	Descripción	Observaciones
Principio de solidaridad 'painwaajirawaa'	El principio de la solidaridad se encuentra en la mayoría de las actividades Wayuu. Como son dentro de los actos de la unión de parejas, los pagos por daños y prejuicios y quehaceres de la vida cotidiana. Es así como para la solución de conflictos interfamiliares, se colaboran mutuamente con sus propios bienes para construir una etapa de conciliación.	
Principio de reciprocidad 'akaalinjirawwaa'	Se articula como un medio de recirculación de la economía; esto se expresa en 'Si yo tengo un problema acudo a los demás Wayuu: vecinos, amigos y familiares y ellos contribuyen al pago que se debe hacer. Cuando ellos tengan problemas vienen donde uno y se tiene que devolver lo mismo que ellos aportaron.	La reciprocidad hace parte del sistema normativo, judicial y de valores del Wayuu, es así como durante las entrevistas reiteran como la consulta previa sirve para establecer una reciprocidad con el Estado y empresas.
Principio de la sacralidad de la palabra	Para los Wayuu, la palabra es sagrada y se constituye como un fundamento de normas, concepciones y procederes, que deben de respetarse y equiparan un sistema normativo en completitud.	
La mujer con el más alto valor y el eje fundamental del clan	El sistema normativo se rige bajo una descendencia matrilineal, siendo la mujer quien da a luz a un verdadero hijo Wayuu y se transforma en la raíz, cabeza y orientadora de todos los Wayuu. No obstante, quien es el jefe del grupo por lo general es un hombre.	En escenarios de conflicto entre clanes, se ha optado por que la mujer tome el rol de autoridad tradicional, de modo que no se desate violencia en el territorio.
La justicia bajo el concepto de daños y prejuicios	La responsabilidad y la justicia se aplica hacia al clan y no al individuo, respondiendo todos por los perjuicios derivados de la acción. En relación con el principio de solidaridad, todos los miembros del clan responden colectivamente frente a las acciones ilícitas o malas de un miembro del clan.	La justicia en la comunidad wayuu se ejerce bajo el mando de la junta de autoridades tradicionales, quienes decretan los daños y perjuicios a saldar, pero no se establecen penas o castigos como en la sociedad occidental.
Estatus de Alaulaya o autoridad tradicional	En consecuencia de su liderazgo en la comunidad, esta autoridad asume la responsabilidad legal y autonomía para organizar y coordinar las acciones que emprende la comunidad para su desarrollo.	
Estatus de Putchipu'ui o palabrero	La autoridad moral de la etnia, escogido por la comunidad, quién se caracteriza por su carácter recto y capacidad de resolver conflictos entre los clanes.	
Valor a los cementerios y sitios sagrados	Para el sistema Wayuu existe una gran importancia y respeto por sus muertos, siendo los cementerios aquellos sitios sagrados donde reposan los restos de sus antepasados y	Mantiene de forma simultanea la relación frente a la importancia del territorio, al estar directamente ligada a las prácticas y movilidad

	da la señal de sentirse dueños del territorio. Así mismo, existen otros sitios sagrados que toman importancia en relación a su modo de supervivencia y economía.	de sus antepasados y constituir colectivamente a los Wayuu.
Principio de la compra y venta	Es el modo de acción más común de los Wayuu, en relación a los animales, los artículos producidos y artículos de primera necesidad y subsistencia. Como también el arrendamiento de vehículos para el transporte de animales.	La adaptación de su economía en relación con el exterior, ha generado se incluyan las prácticas de arrendamiento y compra y venta para su subsistencia (Véase p.41).
Valor del territorio	Ligado a la cultura y entendido como el lugar en donde se realizan las prácticas, manifestaciones o manejos de significar de la comunidad	
Ubicación nación wayuu	Se extiende entre la Guajira colombiana y Venezuela en una longitud superior a los 3,400 kilómetros	
Sentido de propiedad	El territorio se rige bajo el principio de propiedad colectiva donde todos hacen uso de esta y es heredado a los hijos uterinos del clan familiar.	